

Anexo 1

Documentación acreditativa de los acuerdos sociales adoptados por el consejo de administración de CIE relativos a la formulación de la Oferta y al acuerdo de no proponer a la junta general la amortización de las acciones propias adquiridas en la Oferta, así como de la aprobación de la formulación de la Oferta por la junta general de accionistas.



RAMÓN MÚGICA ALCORTA

Notario

Alameda de Urquijo, nº 9-3º
48008 – BILBAO(BIZKAIA)
Tels 944 793 660- 944 793 661

NÚMERO QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO.-----

ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS

SOCIALES. -----

En Bilbao, mi residencia, a veintisiete de marzo de dos mil veinticinco. -----

Ante mí, **RAMÓN MÚGICA ALCORTA**, Notario de Bilbao y del Ilustre Colegio Notarial del País Vasco, -----

----- **COMPARECE** -----

DON JOSÉ-RAMÓN BERECEBAR MUTIOZÁBAL, mayor de edad, de nacionalidad española, abogado, con domicilio profesional en Bilbao (Bizkaia), C.P. 48001, Alameda Mazarredo, 5-1ª Planta, y provisto de D.N.I. número

██████████. -----

----- **INTERVIENE** -----

En nombre y representación de la sociedad "**CIE AUTOMOTIVE, S.A.**", con domicilio social en Bilbao (Bizkaia), calle Alameda de Mazarredo, 69, 8º, y con N.I.F. A-20014452; constituida bajo la denominación de "FORJAS DE ZUBILLAGA, S.A." en escritura de fecha 13 de abril de 1939, autorizada por el notario de Bergara don Benito Mendizábal, y que, tras otras

modificaciones, cambió su denominación por la actual en escritura pública otorgada el 29 de julio de 2002 ante el notario de Bilbao don José Ignacio Uranga Otaegui, número 2.570 de orden de su protocolo. -----

La sociedad trasladó su domicilio social al actual en virtud de escritura autorizada por el notario de Bilbao don Ramón Múgica Alcorta, el día cinco de julio de dos mil trece, número 897 de mi protocolo. Figura inscrita en el Registro Mercantil de Bizkaia, al Tomo 5180, Folio 63, Hoja BI-48660, Inscripción 35ª. -----

Objeto social principal.- Manifiesta el compareciente que la actividad principal de la sociedad la constituye la actividad identificada con el siguiente "*CNAE 6420 - Actividades de las sociedades holding*". -----

Legitimación.- Interviene el compareciente en su condición de **SECRETARIO NO CONSEJERO** del Consejo de Administración de la sociedad, cargo para el que fue designado en virtud de acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su reunión celebrada el día 29 de abril de 2020, elevado a público en escritura autorizada por el notario de Bilbao don Ramón Múgica Alcorta, el día 8 de mayo de 2020, bajo el número 773 de mi protocolo general ordinario, causando la inscripción 64ª en la hoja de la sociedad.

Asegura el Sr. Berecíbar la vigencia de su cargo, así como



la plena capacidad jurídica de la sociedad por él representada.
Y asimismo declara que permanecen en vigor los datos de
identificación de la sociedad representada, incluidos su objeto
y domicilio social. -----

Titularidad real.- Yo, el Notario, hago constar que en
relación con la obligación de identificar al “titular real” que
impone la Ley 10/2010 de 28 de Abril, de Prevención de
blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, y en
aplicación de lo dispuesto en los artículos 15 y 17 sobre
“Medidas simplificadas de diligencia debida” del Real Decreto
304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento
de la Ley 10/2010, no procede la identificación del titular real
de la sociedad, ya que se trata de una compañía cotizada en
Bolsa. -----

Identifico al señor compareciente por su documento de
identidad antes consignado, constando sus circunstancias
personales según resulta de sus manifestaciones, quedando el
compareciente informado de lo siguiente: -----

Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial. -----

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. -----

El notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a



las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría. -----

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda. -----

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en 48008-BILBAO, calle Alameda de Urquijo, 9 – 3º izquierda. Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. -----

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos

personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. -----

Le juzgo con capacidad legal y facultades representativas suficientes para el otorgamiento de la presente **ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES** y, a tal efecto, -----

----- **O T O R G A** -----

PRIMERO.- ELEVACIÓN A PÚBLICO.-----

El señor compareciente, en el concepto de su intervención, **eleva a público** el **acuerdo** adoptado el día **20 de marzo de 2025** por el **Consejo de Administración** de **“CIE AUTOMOTIVE, S.A.”**, según consta en la certificación expedida por el citado Secretario No Consejero con el visto Bueno del Presidente, don Antonio-María Pradera Jáuregui, cuyas firmas yo, el notario, considero legítimas, y que queda unida a la presente, dándose aquí por reproducido íntegramente su contenido. -----

El citado acuerdo, resumidamente, se identifica con el siguiente: -----

Formulación de una oferta pública de adquisición, voluntaria y parcial, sobre las acciones de la propia sociedad, sujeta a la condición de la aprobación posterior por la Junta General Ordinaria de Accionistas. -----

----- **A U T O R I Z A C I Ó N** -----



Así lo dice y otorga el compareciente, a quien hago las reservas y advertencias legales. -----

A los efectos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, advierto al compareciente de que los datos resultantes de la presente escritura van a ser incorporados al fichero de Protocolo y Documentación Notarial y al Fichero de Administración y Organización de esta Notaría, y de que dichos datos pueden ser cedidos a aquellas Administraciones Públicas que de conformidad con una norma con rango de Ley tengan derecho a ello. -----

Y yo, el Notario, DOY FE de haber leído íntegramente, en los términos del artículo 193 del Reglamento Notarial, el presente instrumento público al compareciente, por haberlo elegido él así, después de haber sido advertido por mí, el Notario, del derecho que le corresponde a leerlo por sí mismo; y de que, después de la lectura dicho compareciente ha hecho constar que ha quedado debidamente informado del contenido

del instrumento y presta a éste su libre consentimiento; de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante o interviniente, y de todo lo contenido en este instrumento público, extendido en cuatro folios de papel timbrado de la Diputación Foral de Bizkaia, serie NC, números 40289179 y los anteriores en orden correlativo.

Está la firma del compareciente. Signado, firmado y rubricado: RAMÓN MÚGICA ALCORTA. Está el sello de la notaría.-----

DILIGENCIA DE INCORPORACIÓN Y DE COTEJO DEL INSTRUMENTO N.º 574/25-----

Doy fe de haber realizado la íntegra incorporación de esta matriz al protocolo electrónico y de su concordancia con el protocolo en papel, con lo cual doy por concluida esta diligencia de cuyo contenido, así como de que queda extendida en el presente y único folio de papel timbrado notarial, DOY FE.----

Signado, firmado: RAMÓN MÚGICA ALCORTA; rubricado y sellado.-----

DILIGENCIA DE DEPÓSITO DEL INSTRUMENTO N.º 574/25-----

Deposito con firma electrónica cualificada esta matriz en la sede electrónica del Consejo General del Notariado, que me devuelve el hash 8865FC8B39E492FF9F7ECCC83D371AC8 correspondiente a la matriz y el hash



CIE Automotive

**D. JOSE RAMON BERECEBAR MUTIOZABAL, EN SU CONDICIÓN DE
SECRETARIO NO MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE**

CIE AUTOMOTIVE S.A.

CERTIFICA

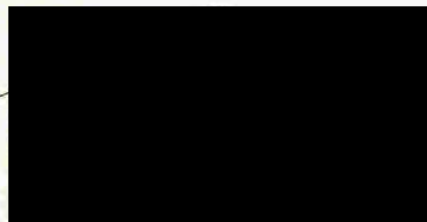
1. Que el 20 de marzo de 2025, en Bilbao, a las 13:00 horas, en el domicilio social, se reunió debidamente convocado el Consejo de Administración de CIE AUTOMOTIVE S.A. (la "Sociedad" o "CIE") con la asistencia (bien presentes, bien mediante el procedimiento excepcional recogido en el artículo 27.2. de los estatutos sociales a través de conexión telemática) de todos los consejeros, esto es, D. Antonio María Pradera Jáuregui, D. Jesús María Herrera Barandiaran, D. Fermín del Río Sanz de Acedo, D. Francisco José Riberas Mera, D. Juan María Riberas Mera, D. Shripakash Shukla, Dña. Abanti Sankaranarayanan, D. Javier Fernandez Alonso, Dña. María Teresa Salegui Arbizu, D. Iñigo Barea Egaña, Dña. Arantza Estefanía Larrañaga, Dña. Elena Orbegozo Laborde y Dña. María Eugenia Girón Dávila. Asistió asimismo D. José Ramón Berecíbar Mutiozabal.

2. Actuaron como Presidente y Secretario quienes respectivamente lo son del Consejo de Administración, D. Antonio María Pradera Jáuregui y D. José Ramón Berecíbar Mutiozabal, respectivamente.

3. Estando presentes o debidamente representados la totalidad de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, se declaró válidamente constituido el Consejo de Administración, con la conformidad de todos los asistentes, para deliberar y decidir sobre el siguiente orden del día:

1. Formulación de una oferta pública de adquisición, voluntaria y parcial, sobre las acciones de la propia sociedad, sujeta a la condición de la aprobación posterior por la Junta General Ordinaria de Accionistas.
2. Modificando el acuerdo adoptado el 26 de febrero de 2025 en lo menester, convocatoria de Junta General Ordinaria de Accionistas y determinación del orden del día de la misma. Delegación de facultades para la elaboración y publicación de los correspondientes anuncios de convocatoria con el contenido y en el modo exigido por la Ley.
3. Otras materias. Ruegos y preguntas.
4. Delegación de facultades.
5. Aprobación del acta.

4. Que según resulta del acta de la reunión, aprobada por unanimidad al finalizar la misma, habiendo estampado la firma el Presidente y el Secretario, se adoptaron, entre otros, igualmente por unanimidad, los siguientes acuerdos:





CIE Automotive

- (iii) *Los términos de la Oferta serán idénticos para la totalidad de las acciones de la Sociedad a las que se extiende. La Oferta se formulará exclusivamente en el mercado español y se dirigirá a todos los accionistas que resulten ser titulares de las acciones de CIE (distintas de aquellas mantenidas en autocartera), con independencia de su nacionalidad o lugar de residencia.*
- (iv) *La Oferta se formulará como compraventa y el Precio de la Oferta se abonará íntegramente en efectivo. La Sociedad tiene disponibles los fondos necesarios para satisfacer de manera íntegra el Precio de la Oferta. En todo caso, el cumplimiento de la obligación de pago del precio agregado de la Oferta se garantizará de conformidad con lo previsto en el artículo 15 del Real Decreto 1066/2007.*
- (v) *La Oferta es una oferta voluntaria y el Precio de la Oferta ha sido fijado libremente de conformidad con lo previsto en el artículo 13.5 del Real Decreto 1066/2007, sin que se vaya a aportar ningún informe de valoración de sus acciones por un experto independiente y, por tanto, sin que el Precio de la Oferta pueda considerarse equitativo a los efectos del Real Decreto 1066/2007.*
- (vi) *El plazo para la aceptación de la Oferta será el determinado por el Consejo de Administración, con el límite mínimo de quince días y el límite máximo de setenta días previstos en el artículo 23.1 Real Decreto 1066/2007.*
- (vii) *Si CIE efectuara cualquier distribución de dividendos, reservas o prima de emisión, o cualquier otra distribución a sus accionistas desde la fecha del presente anuncio previo, ordinaria o extraordinaria, a cuenta o complementaria, el Precio de la Oferta se reduciría en el importe bruto por acción de la distribución, siempre que la fecha de publicación del resultado de la Oferta en los boletines de cotización coincidiera o fuera posterior a la fecha ex-dividendo para dicha distribución.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2(c) del Real Decreto 1066/2007, se acuerda asimismo introducir como condición de la Oferta aprobación por la junta general de accionistas de CIE en su próxima reunión ordinaria, que será convocada bajo el punto 2 del orden del día de la presente reunión. La efectividad de la Oferta no estará sujeta al cumplimiento de ninguna otra condición y, en particular, no estará condicionada a la obtención de un número mínimo de aceptaciones, de manera que será válida y surtirá efecto cualquiera que sea el número de aceptaciones que se haya recibido al finalizar el periodo de aceptación.

- 1.2. *Se acuerda por unanimidad otorgar un poder especial, tan amplio como en Derecho sea menester, a favor de los consejeros D. Antonio María Pradera Jáuregui, D. Jesús María*



CIE Automotive

Herrera Barandiaran y D. Fermín del Río Sanz de Acedo, cuyos datos constan debidamente recogidos en el Registro Mercantil, así como a favor de (i) Dña. Lorea Aristizábal Abásolo, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Alameda Mazarredo 69, 8º, 48009 Bilbao, y con D.N.I. [REDACTED] (ii) Dña. Irache Pardo Villanueva, mayor de edad, con domicilio profesional en Alameda Mazarredo 69, 8º, 48009 Bilbao, y con D.N.I. [REDACTED] (iii) D. José Ramón Berecibar Multozabal, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Alameda Mazarredo 5, 1º, 48001 Bilbao, y con D.N.I. nº [REDACTED] y (iv) D. Santiago Bayo Sevilla, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Alameda Mazarredo 5, 1º, 48001 Bilbao, y con D.N.I. nº [REDACTED] para que cualquiera de ellos, solidaria e indistintamente y por cuenta de la Sociedad, realice cuantas actuaciones y suscriba cuantos documentos públicos o privados fueran necesarios o simplemente convenientes para promover, tramitar y completar la Oferta en su totalidad, incluyendo, sin ánimo exhaustivo, las siguientes facultades;

1. Suscribir y enviar a la CNMV cuantas comunicaciones sean precisas así como formalizar cuantos documentos sean necesarios o convenientes conforme a la legislación vigente para dar cumplida la información de los términos de la Oferta y la completa tramitación de la misma y, en particular, comparecer ante la CNMV y presentar la oportuna solicitud de autorización de la Oferta y cualquier documentación o información adicional que fuese requerida por la CNMV, o exigible conforme a la dispuesto en la normativa aplicable, para la verificación y registro del folleto explicativo de la Oferta y, en general, para el buen fin de la operación.
2. Desarrollar el presente acuerdo determinando los restantes términos y condiciones de la Oferta en todo lo no expresamente previsto, en particular, la determinación del plazo para la aceptación de la Oferta y, en caso de que resulte necesario o conveniente, revisar y ajustar el Precio de la Oferta conforme a lo aquí previsto, incluyendo la adaptación del contenido de este acuerdo para atender a los requerimientos, incluso no formales, de la CNMV, el Registro Mercantil o cualquier autoridad o registro público o administrativo.
3. Redactar, suscribir y presentar el folleto explicativo de la Oferta y sus anexos en los términos del Real Decreto 1066/2007, asumiendo, en su caso, en nombre de la Sociedad, la responsabilidad por el contenido del folleto y proporcionando cuantos datos e informaciones complementarias sean necesarias hasta su autorización por la CNMV, junto con aquella documentación o solicitudes que dicho proceso requiera, incluyendo redactar, suscribir y presentar cualesquiera documentos de modificación o suplementos del folleto inicial, todo ello conforme a la legislación del mercado de valores y a los requerimientos que, en su caso, efectúe la CNMV.





CIE Automotive

4. *Realizar toda actuación o declaración necesaria o conveniente ante la CNMV o cualquier organismo que resulte competente para el buen fin de la Oferta, pudiendo a estos efectos asumir los compromisos y efectuar las declaraciones que sean necesarias o estimen oportunas a los indicados fines, con las más amplias facultades para ello.*
5. *Publicar cuantos anuncios relativos a la Oferta fueran necesarios o convenientes y, en particular, redactar, suscribir y publicar el anuncio previo de la Oferta en los términos del Real Decreto 1066/2007.*
6. *Designar la sociedad o sociedades (o agencia o agencias) de valores que deban intervenir por parte de la Sociedad en la gestión, intermediación y liquidación de la Oferta así como designar, si fuera necesario o conveniente, a uno o varios expertos independientes para que elaboren uno o varios informes de valoración de las acciones de la Sociedad, designen asesores financieros, jurídicos y otros, y suscribir cualesquiera contratos con dichos expertos independientes.*
7. *Solicitar la inmovilización de las acciones de CIE de las que sea titular la propia Sociedad y otorgar a tal efecto los documentos públicos y privados que sean necesarios o convenientes, hasta la expedición del correspondiente certificado de legitimación.*
8. *Novar, suspender o cancelar, como pueda resultar necesario o conveniente, el contrato de liquidez suscrito con JB Capital Markets, S.V., S.A.*
9. *Redactar, suscribir y presentar los documentos que resulten necesarios o convenientes para la obtención, constitución, modificación y, en su caso, extensión de la garantía que asegure el cumplimiento de las obligaciones resultantes de la Oferta. Solicitar reducciones parciales de la garantía, en su caso, así como el levantamiento de ésta, incluyendo a modo enunciativo y no limitativo la retirada de dicha garantía una vez que la Oferta haya sido liquidada y previa conformidad de la CNMV al efecto. Otorgar los documentos de contragarantía que resulten necesarios y abrir y operar las cuentas corrientes que resulten necesarias al efecto.*
10. *Celebrar, en su caso, los contratos de financiación que puedan resultar necesarios o convenientes, en los términos y cláusulas que el apoderado libremente establezca en relación con la garantía prevista en el apartado anterior, así como constituir y cancelar garantías reales y personales, incluida, en su caso, la prenda sobre las acciones adquiridas en la Oferta. En caso de contratos de financiación ya suscritos, realizar disposiciones en los términos que*



CIE Automotive

puedan resultar necesarios o convenientes, incluso novándolos si resultase requerido u oportuno para ello.

11. *Desistir de la Oferta, y renunciar a cualesquiera condiciones de ésta, en los casos en que ello resulte legalmente posible y resulte conveniente para los intereses de la Sociedad.*
12. *Suscribir el contrato de apertura con la entidad agente de la Oferta de cuantas cuentas de valores y efectivo sean necesarias o convenientes para la intervención y liquidación de la Oferta y operar dichas cuentas.*
13. *Redactar, otorgar, suscribir y, en su caso, certificar, cualquier tipo de documento, en el marco de la Oferta.*
14. *Llevar a cabo todas las actuaciones que sean necesarias o convenientes para la obtención de cuantos permisos, autorizaciones y consentimientos sean precisos para el buen fin de la Oferta, incluyendo autorizaciones de cualquier autoridad que pudiera resultar competente en relación con la Oferta, ya sea de ámbito nacional o supranacional, de acuerdo con la legislación española y extranjera aplicable al efecto.*
15. *Comparecer ante cualquier organismo oficial para realizar cuantas actuaciones o gestiones sean necesarias para el buen fin de la Oferta. Realizar, en general, todos aquellos actos o gestiones que resulten necesarios o convenientes ante la CNMV, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores, la Sociedad de Bolsas, la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear), y ante cualquier otro ente, organismo, entidad y registro público o privado, nacional, supranacional o extranjero, firmando a tal efecto cuantos documentos públicos o privados fuesen necesarios o convenientes para la completa ejecución de la Oferta, pudiendo en particular determinar, aclarar, precisar, modificar e interpretar su contenido en todo lo no previsto en los anteriores acuerdos, incluso modificando la redacción en aquellos aspectos que sean precisos al objeto de ajustar su texto y contenidos a cualesquiera modificaciones legislativas o recomendaciones de carácter no vinculante que pudieran producirse desde la fecha de adopción del acuerdo y la de su presentación o inscripción en cualquier registro público, y a las calificaciones que sobre dichos documentos pudieran realizar cualquiera de las autoridades y organismos anteriormente citados o cualesquiera otros competentes, formalizando los documentos complementarios que sean precisos al respecto, así como subsanar cualesquiera defectos, omisiones o errores que fueren puestos de manifiesto por la CNMV, el Registro Mercantil, o cualquier otra autoridad o registro público o administrativo.*





CIE Automotive

16. *En general, realizar cuantas actuaciones y otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes, a juicio del apoderado, para el buen fin de la Oferta.*
 17. *Comparecer ante Notario Público y delegar la totalidad o parte de los presentes poderes en otras personas o apoderados que actúen solidariamente en nombre de la Sociedad.*
- 1.3. *Se acuerda por unanimidad adoptar y queda adoptado el compromiso de no proponer a la Junta General de Accionistas de la Sociedad un acuerdo de reducción de capital con la finalidad de o que implique la amortización de todas o parte de las acciones que sean adquiridas por la Sociedad en el marco de la Oferta. El compromiso anterior se aprueba con sujeción y sin perjuicio de los deberes legales de los administradores, del interés legal de la Sociedad y de las facultades y competencias propias de la Junta General de Accionistas de la Sociedad. Se hace constar expresamente que la delegación de facultades aprobada anteriormente a favor de las personas asimismo anteriormente indicadas incluirá, en particular, la realización o firma de cualesquiera actuaciones o documentos, ante cualesquiera personas, entidades u organismos, públicos o privados, que resulten necesarios o convenientes para que el compromiso adoptado sea ejecutado en toda su amplitud o surta los efectos oportunos.*

(...)

Cuarto. Delegación de facultades.

Se acuerda facultar a todos los miembros del Consejo de Administración y, en particular, al Presidente y al Secretario y al Vicesecretario del Consejo de Administración, con facultad expresa de subdelegación, para que cualquiera de ellos, de forma solidaria e indistinta, pueda realizar cuantos actos sean necesarios o convenientes para la ejecución, desarrollo, efectividad y buen fin de las decisiones adoptadas y, en particular, para los siguientes actos, sin carácter limitativo:

- a) *comparecer ante notario y otorgar en nombre de la Sociedad las escrituras públicas que sean necesarias o resulten convenientes en relación con las decisiones adoptadas por el Consejo de Administración de la Sociedad, y pueda comparecer, en su caso, ante el Registro Mercantil español correspondiente o ante cualesquiera otros registros y llevar a cabo cuantos actos resulten necesarios o convenientes para la efectiva inscripción de las decisiones adoptadas por el Consejo de Administración;*
- b) *aclarar, precisar, corregir y completar las decisiones adoptadas y resolver cuantas dudas o aspectos se presenten, subsanando y completando cuantos defectos u omisiones impidan u obstaculicen la efectividad o inscripción de las correspondientes decisiones;*



CIE Automotive

- c) *tomar los acuerdos que sean precisos o necesarios para la ejecución y desarrollo de las decisiones adoptadas, y suscribir los documentos públicos y privados y realizar cuantos actos, negocios jurídicos, contratos, declaraciones y operaciones sean procedentes al mismo fin; y*
- d) *otorgar cualesquiera otros documentos públicos o privados sean precisos o convenientes para la ejecución, desarrollo, efectividad y buen fin las decisiones arriba indicadas."*

Y para que conste, expide la presente certificación con el visto bueno del Presidente, en Bilbao, a 25 de marzo de 2025.

EL PRESIDENTE



D. Antonio María Pradera Jáuregui

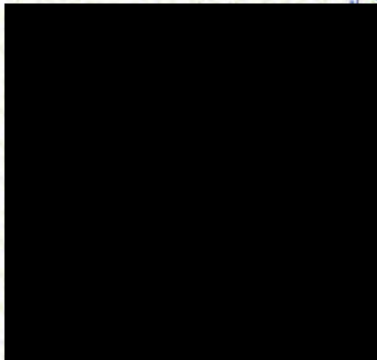
EL SECRETARIO



D. José Ramón Berecibar Mutiozabal

ES COPIA de su original, que obra en este Protocolo corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio expresado, y yo, el Notario autorizante/sustituto del mismo, la expido para **CIE AUTOMOTIVE, S.A.**, en BILBAO, a treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco, en nueve folios, serie NC, el número 40284027 y los anteriores correlativos de la misma serie de papel timbrado de la diputación foral de Bizkaia. DOY FE. -----

Aplicación Arancel. Disposición
Adicional 3ª Ley 8/89
DOCUMENTO SIN CUANTIA
MINUTA INCORPORADA



0289875665



RAMÓN MÚGICA ALCORTA

Notario

Alameda de Urquijo, nº 9-3º
48008 – BILBAO(BIZKAIA)
Tels 944 793 660- 944 793 661

NÚMERO SETECIENTOS NOVENTA.-----

**ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS
SOCIALES.** -----

En Bilbao, mi residencia, a doce de mayo de dos mil
veinticinco.-----

Ante mí, **RAMÓN MÚGICA ALCORTA**, Notario de Bilbao y
del Ilustre Colegio Notarial del País Vasco,-----

----- **COMPARECE** -----

DON JOSÉ-RAMÓN BERECEÍBAR MUTIOZÁBAL, mayor de
edad, de nacionalidad española, abogado, con domicilio
profesional en Bilbao (Bizkaia), C.P. 48001, Alameda
Mazarredo, 5-1ª Planta, y provisto de D.N.I. número



----- **INTERVIENE** -----

En nombre y representación de la sociedad "**CIE
AUTOMOTIVE, S.A.**", con domicilio social en Bilbao (Bizkaia),
calle Alameda de Mazarredo, 69, 8º, y con N.I.F. A-20014452;
constituida bajo la denominación de "FORJAS DE
ZUBILLAGA, S.A." en escritura de fecha 13 de abril de 1939,
autorizada por el notario de Bergara don Benito Mendizábal, y

que, tras otras modificaciones, cambió su denominación por la actual en escritura pública otorgada el 29 de julio de 2002 ante el notario de Bilbao don José Ignacio Uranga Otaegui, con el número 2.570 de orden de su protocolo. -----

La sociedad trasladó su domicilio social al actual en virtud de escritura autorizada por mí el 5 de julio de 2013, con el número 897 de orden de mi protocolo. Figura inscrita en el Registro Mercantil de Bizkaia, al Tomo 5180, Folio 63, Hoja BI-48660, Inscripción 35ª. -----

Objeto social principal.- Manifiesta el compareciente que la actividad principal de la sociedad la constituye la actividad identificada con el CNAE “6420 - *Actividades de las sociedades holding*”. -----

Legitimación.- Interviene el compareciente en su condición de **SECRETARIO NO CONSEJERO** del Consejo de Administración de la sociedad, cargo para el que fue designado en virtud de acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su reunión celebrada el día 29 de abril de 2020, elevado a público en escritura autorizada por mí el 8 de mayo de 2020, con el número 773 de orden de mi protocolo, causando la inscripción 64ª en la hoja de la sociedad.

Asegura el señor Berecíbar Mutiozabal la vigencia de su cargo, así como la plena capacidad jurídica de la sociedad por



él representada. Y asimismo declara que permanecen en vigor los datos de identificación de la sociedad representada, incluidos su objeto y domicilio social. -----

Titularidad real.- Yo, el Notario, hago constar que en relación con la obligación de identificar al “titular real” que impone la Ley 10/2010 de 28 de Abril, de Prevención de blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 15 y 17 sobre “Medidas simplificadas de diligencia debida” del Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/2010, no procede la identificación del titular real de la sociedad, ya que se trata de una compañía cotizada en Bolsa. -----

Identifico al señor compareciente por su documento de identidad antes consignado, constando sus circunstancias personales según resulta de sus manifestaciones, quedando el compareciente informado de lo siguiente: -----

Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta

Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial. -----

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. -----

El notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al



Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría. ----

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda. -----

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en 48008-BILBAO, calle Alameda de Urquijo, 9 – 3º izquierda. Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. -----

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se

deroga la Directiva 95/46/CE. -----

Le juzgo con capacidad legal y facultades representativas suficientes para el otorgamiento de la presente **ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES** y, a tal efecto, -----

-----**EXPONE**-----

I. Que el Consejo de Administración de CIE AUTOMOTIVE, S.A. acordó el 20 de marzo de 2025 convocar una reunión ordinaria de la Junta General de Accionistas para su celebración a las 12:30 horas del 7 de mayo de 2025 en primera convocatoria y, en su caso, el día siguiente a la misma hora en segunda convocatoria, en el Palacio Euskalduna, Avenida Abandoibarra, 4, Bilbao (Bizkaia).-----

II. Que la Junta General de Accionistas **fue convocada mediante anuncio publicado en el BORME el 26 de marzo de 2025**, así como en las **páginas web corporativa – www.cieautomotive.com – y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) – www-cnmv.es -, el 21 de marzo de 2025.**-----

III. Que la Junta General de Accionistas se celebró en primera convocatoria y en ella se aprobó, entre otros, el acuerdo correspondiente al punto 8º del orden del día relativo a la formulación de una oferta pública de adquisición de acciones de la propia sociedad, en los



términos y con la mayoría que consta en la certificación que de dicho acuerdo me entregará en este acto el señor compareciente para su elevación a público. -----

Y expuesto cuanto antecede,-----

----- **OTORGA** -----

PRIMERO.- ELEVACIÓN A PÚBLICO.-----

El señor compareciente, en el concepto de su intervención, **eleva a público** los acuerdos contenidos en la certificación expedida por el citado Secretario con el visto bueno del Presidente, don Antonio-María Pradera Jáuregui, cuyas firmas yo, el notario, considero legítimas, y que me entrega y queda unida a la presente, dándose aquí por reproducido íntegramente su contenido. -----

----- **AUTORIZACIÓN** -----

Así lo dice y otorga el compareciente, a quien hago las reservas y advertencias legales. -----

A los efectos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los

derechos digitales, advierto al compareciente de que los datos resultantes de la presente escritura van a ser incorporados al fichero de Protocolo y Documentación Notarial y al Fichero de Administración y Organización de esta Notaría, y de que dichos datos pueden ser cedidos a aquellas Administraciones Públicas que de conformidad con una norma con rango de Ley tengan derecho a ello. -----

Y yo, el Notario, DOY FE de haber leído íntegramente, en los términos del artículo 193 del Reglamento Notarial, el presente instrumento público al compareciente, por haberlo elegido él así, después de haber sido advertido por mí, el Notario, del derecho que le corresponde a leerlo por sí mismo; y de que, después de la lectura dicho compareciente ha hecho constar que ha quedado debidamente informado del contenido del instrumento y presta a éste su libre consentimiento; de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante o interviniente, y de todo lo contenido en este instrumento público, extendido en cuatro folios de papel timbrado de la Diputación Foral de Bizkaia, serie NC, números 39994807 y los anteriores en orden correlativo.

Está la firma del compareciente. Signado, firmado y rubricado: RAMÓN MÚGICA ALCORTA. Está el sello de la notaría.-----

DILIGENCIA DE INCORPORACIÓN Y DE COTEJO DEL



INSTRUMENTO N.º 790/25-----

Yo, RAMÓN MÚGICA ALCORTA, Notario del Ilustre Colegio de PAÍS VASCO, doy fe de haber realizado la íntegra incorporación de esta matriz al protocolo electrónico y de su concordancia con el protocolo en papel, con lo cual doy por concluida esta diligencia de cuyo contenido, así como de que queda extendida en el presente y único folio de papel timbrado notarial, DOY FE.-----

Signado, firmado: RAMÓN MÚGICA ALCORTA; rubricado y sellado.-----

DILIGENCIA DE DEPÓSITO DEL INSTRUMENTO N.º 790/25-----

Yo, RAMÓN MÚGICA ALCORTA, Notario del Ilustre Colegio de PAÍS VASCO, deposito con firma electrónica cualificada esta matriz en la sede electrónica del Consejo General del Notariado, que me devuelve el hash 43F45766358399C00DB7E2A6B1275478 correspondiente a la matriz y el hash ADD5AF1C944C3DE8D43867AAD43D8855

correspondiente a los unidos, con lo cual doy por concluida esta diligencia de cuyo contenido, así como de que queda extendida en el presente y único folio de papel timbrado notarial, DOY FE.

Signado, firmado: RAMÓN MÚGICA ALCORTA; rubricado y sellado. -----

-----SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS -----



CIE Automotive

DON JOSE RAMON BERECEBAR MUTIOZABAL, COMO SECRETARIO NO
CONSEJERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE

CIE AUTOMOTIVE, S.A.

CERTIFICA

1.- Que a las 12:30 horas del 7 de mayo de 2025, en el Palacio Euskalduna, Avenida Abandoibarra, 4, Bilbao (Bizkaia), se reúne la Junta General de Accionistas de CIE Automotive, S.A. (la "Sociedad"), en primera convocatoria y con carácter ordinario, convocada mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil el 26 de marzo de 2025, así como en las páginas web corporativa -www.cieautomotive.com- y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) -www.cnmv.es- el 21 de marzo de 2025, y con el contenido siguiente:

"CIE AUTOMOTIVE, S.A.

Convocatoria de Junta General Ordinaria de Accionistas 2025

Por acuerdo del Consejo de Administración de CIE Automotive, S.A. (la "Sociedad"), se convoca una reunión de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad para su celebración a las 12:30 horas, el día 7 de mayo de 2025 en primera convocatoria y, en su caso, el día siguiente a la misma hora en segunda, en el Palacio Euskalduna, Avenida Abandoibarra 4, Bilbao (Bizkaia), al objeto de deliberar y decidir sobre el siguiente orden del día:

- 1º.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales e informes de gestión de CIE Automotive, S.A. y de su grupo consolidado de sociedades, correspondientes al ejercicio 2024.
- 2º.- Aprobación de la gestión del Consejo de Administración.
- 3º.- Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2024.
- 4º.- Examen y aprobación del estado de información no financiera consolidado e información sobre sostenibilidad de CIE Automotive, S.A. y sus sociedades filiales, correspondiente al ejercicio 2024.
- 5º.- Dejando sin efecto la autorización otorgada por la Junta General de Accionistas de 8 de mayo de 2024, autorización al Consejo de Administración para proceder a la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de sociedades del grupo, de conformidad con los artículos 146 y 509 de la Ley de Sociedades de Capital; reducción del capital social para amortizar acciones propias, delegando en el Consejo las facultades necesarias para su ejecución.
- 6º.- Nombramiento de D. Vinod Sahay como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, como consejero dominical.



- 7º.- *Fijación del importe máximo de la remuneración de los consejeros en su condición de tales para el ejercicio en curso.*
- 8º.- *Examen y aprobación, en su caso, de la formulación de una oferta pública voluntaria parcial de adquisición sobre acciones de la propia Sociedad.*
- 9º.- *Sometimiento del Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros de CIE Automotive, S.A. a la Junta General de Accionistas con carácter consultivo.*
- 10º.- *Delegación de facultades para la ejecución de los anteriores acuerdos.*
- 11º.- *Aprobación del acta de la reunión.*

Derecho a la inclusión de asuntos en el orden del día. De conformidad con el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento (3%) del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General de Accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día.

El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente -dirigida a la atención del Secretario del Consejo de Administración- que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la presente convocatoria, donde se deberá expresamente (a) solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria incluyendo uno o más puntos en el orden del día siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada; y (b) presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día.

En el escrito de notificación se hará constar el nombre o denominación social del accionista o accionistas solicitantes, y se acompañará la oportuna documentación -copia de la tarjeta de asistencia o certificado de legitimación- que acredite su condición de accionistas, a fin de cotejar esta información con la facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear).

El complemento de convocatoria se publicará con quince (15) días de antelación, como mínimo, a la fecha señalada para la celebración de la Junta General de Accionistas en primera convocatoria.

Derecho de asistencia. Tendrán derecho de asistencia a la Junta General de Accionistas los titulares de acciones inscritas en el registro contable correspondiente con cinco (5) días de antelación, al menos, a aquel en que la Junta General de Accionistas haya de celebrarse. Dicha circunstancia deberá acreditarse por medio de la oportuna tarjeta de asistencia o certificado de legitimación expedido por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, o en cualquier otra forma admitida por la legislación vigente.

Derecho de información. Los accionistas tienen el derecho a examinar en el domicilio social, sito en Alameda Mazarredo, 69, 8º piso, 48009 Bilbao (Bizkaia), o a través de la página web de la Sociedad (<http://www.cieautomotive.com/web/investors-website>), los documentos que a continuación se mencionan, así como el derecho a obtener la entrega o el envío gratuito de copia de los mismos:



CIE Automotive

1. *Texto íntegro de las propuestas de acuerdos correspondientes a los puntos del orden del día, sometidos por el Consejo de Administración, junto con el informe del Consejo de Administración (y, en su caso, de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones) correspondientes al punto quinto y sexto del orden del día.*
2. *Texto íntegro de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria, estado de cambios en el patrimonio neto y estado de flujos de efectivo) e informe de gestión de la Sociedad y su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio 2024, así como los respectivos informes del auditor de cuentas.*
3. *Estado de información no financiera consolidado e información sobre sostenibilidad de CIE Automotive, S.A. y sus sociedades filiales, correspondiente al ejercicio 2024, así como su respectivo informe de verificación.*
4. *Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2024.*
5. *Informe Anual de Remuneraciones correspondiente al ejercicio 2024.*
6. *Informe anual de actividades de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.*
7. *Informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento sobre la independencia de los Auditores de Cuentas de la que se refiere el artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital.*
8. *Informe anual de actividades de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.*
9. *Reglamento del Foro Electrónico de Accionistas.*
10. *Tarjeta de asistencia, delegación y voto.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 12 bis de los Estatutos Sociales y en el artículo 9 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, desde la publicación del presente anuncio de convocatoria de la Junta General de Accionistas y hasta el quinto (5º) día anterior, inclusive, al previsto para su celebración en primera convocatoria, los accionistas podrán solicitar por escrito los informes o aclaraciones que estimen precisos, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Además, con la misma antelación y forma, los accionistas podrán solicitar informes o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General de Accionistas, el 8 de mayo de 2024, así como acerca del informe del auditor de cuentas y el informe del verificador sobre el estado de información no financiera (EINF) consolidado e información sobre sostenibilidad.

En los escritos de solicitud de información se hará constar el nombre y apellidos del accionista solicitante acreditando las acciones de que es titular, y se acompañará el oportuno documento — copia de la tarjeta de asistencia o certificado de legitimación— que acredite su condición de accionista, a fin de coleccionar esta información con la facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear). Estas solicitudes



de información – dirigidas a la atención de la Oficina de Relaciones con el Accionista (Secretaría General)– podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social, mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal dirigida a Alameda Mazarredo, 69, 8º piso, 48009 Bilbao (Bizkaia), haciendo constar el número de acciones que posea, la cuenta de valores donde las tenga depositadas y demás circunstancias que se especifican en la página web de la Sociedad, al objeto de cotejar esta información con la facilitada por Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear). La página web de la Sociedad detalla las explicaciones pertinentes para el ejercicio del derecho de información del accionista.

Instrumentos especiales de información. De conformidad con lo previsto en el artículo 539 de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad dispone de una página web (<http://www.cieautomotive.com/web/investors-website>) para atender el ejercicio del derecho de información por parte de los accionistas y para difundir la información relevante exigida por la legislación sobre el mercado de valores.

Foro Electrónico de Accionistas. En la página web de la Sociedad se habilitará un Foro Electrónico de Accionistas, al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que al amparo de lo previsto en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, puedan constituir, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la Junta General de Accionistas, todo ello en los términos previstos en el referido artículo 539 de la Ley de Sociedades de Capital.

Derecho de representación. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos Sociales y en el artículo 12 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General de Accionistas por medio de otra persona, aunque no sea accionista, confiriendo la representación por escrito y con carácter especial para la Junta General de Accionistas. Todo accionista podrá ejercer su derecho de representación a través de (a) la tarjeta que elabore en cada caso la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, o (b) tarjeta de delegación de la representación cuyo modelo se incluirá en la página web de la Sociedad (<http://www.cieautomotive.com/web/investors-website>) desde la convocatoria de la Junta General de Accionistas. La delegación de la representación deberá ser cumplimentada y firmada por el accionista, suscribiendo la correspondiente tarjeta de asistencia y delegación. La delegación ha de ser aceptada por el representante del accionista, sin la cual no podrá ejercerse. A tal fin, el representante también deberá firmar la tarjeta de asistencia y delegación. El accionista a cuyo favor se confiera la representación deberá ejercitarla asistiendo personalmente a la Junta General de Accionistas, haciendo entrega de la tarjeta de asistencia y delegación en las mesas de registro de entrada de accionistas, en el lugar y día señalado para la celebración de la Junta General de Accionistas y desde una hora antes de la hora prevista para el inicio de la reunión. Asimismo, las tarjetas de asistencia y delegación podrán entregarse durante los días anteriores a la Junta en el domicilio social, Alameda Mazarredo, 69, 8º piso, 48009 Bilbao (Bizkaia). En los términos previstos en los Estatutos Sociales, en el Reglamento de la Junta General de Accionistas y en el Reglamento del Consejo de Administración, el Presidente y el Secretario de la Junta General de Accionistas gozarán de las más amplias facultades, en cuanto en Derecho sea posible, para admitir la validez del documento acreditativo de la representación.



CIE Automotive

Representación mediante correspondencia. De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, los accionistas podrán otorgar su representación mediante correspondencia. Las tarjetas de asistencia y delegación, debidamente cumplimentadas y firmadas, podrán remitirse a CIE Automotive, S.A. mediante correspondencia postal dirigida a la Sociedad a Alameda Mazarredo, 69, 8º piso, 48009 Bilbao (Bizkaia) o electrónica dirigida a ir@cieautomotive.com. El accionista que confiera su representación mediante correspondencia deberá señalar su nombre y apellidos, acreditando las acciones de que es titular, con objeto de cotejar esta información con la facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear). El documento de delegación deberá firmarse por parte del accionista y su firma deberá estar legitimada notarialmente. En los casos de representación voluntaria, deberá acreditarse las facultades del apoderado firmante en nombre y representación del accionista mediante la entrega de una copia simple del referido poder notarial de representación. El accionista que confiera su representación mediante correspondencia deberá comunicar a la persona designada como representante la representación conferida a su favor. La representación conferida mediante correspondencia deberá ser aceptada por el representante. A tal fin, el representante deberá firmar la tarjeta de asistencia y delegación reservándose una copia de la misma a efectos de su presentación y entrega en las mesas de registro de entrada de accionistas, en el lugar y fecha señalados para la celebración de la Junta General de Accionistas. Por tanto, la persona a cuyo favor se confiera la representación mediante correspondencia, deberá ejercitarla asistiendo personalmente a la Junta General de Accionistas. La representación conferida mediante correspondencia podrá dejarse sin efecto por revocación expresa del accionista, efectuada por el mismo medio empleado para conferir la representación, dentro del plazo establecido para conferirla, o por asistencia personal del accionista a la Junta General de Accionistas. El accionista que confiera su representación mediante correspondencia y no hiciera constar marca en alguna o ninguna de las casillas destinadas a dar instrucciones de voto respecto de los puntos del orden del día, se entenderá que desea votar a favor de las respectivas propuestas formuladas por el Consejo de Administración.

Voto por correo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, los accionistas podrán ejercer su derecho a voto mediante correspondencia. Para la emisión del voto por correo, el accionista deberá cumplimentar y firmar la tarjeta de asistencia, delegación y voto expedida por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, en la que hará constar su sentido de voto - a favor o en contra- la abstención o el voto en blanco, marcando con una cruz en la casilla correspondiente.

La tarjeta cumplimentada y firmada podrá remitirse a CIE Automotive, S.A. mediante correspondencia postal dirigida a Alameda Mazarredo, 69, 8º piso, 48009 Bilbao (Bizkaia) o electrónica dirigida a ir@cieautomotive.com. El accionista que emita su voto mediante correspondencia y no hiciera constar marca en alguna o ninguna de las casillas destinadas a señalar el voto respecto de los puntos del orden del día, se entenderá que desea votar a favor de las respectivas propuestas formuladas por el Consejo de Administración.

El voto emitido mediante correspondencia quedará sin efecto por revocación posterior y expresa del accionista, efectuada por el mismo medio empleado para la emisión y dentro del plazo establecido para ésta, o por la asistencia personal a la Junta General de Accionistas del accionista que hubiere emitido el voto por correspondencia o por asistencia de su representante.



El voto emitido por correo habrá de recibirse por la Sociedad antes de las 23:59 horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta General de Accionistas en primera convocatoria, es decir, antes de las 23:59 horas del día 6 de mayo de 2025. En caso contrario, el voto se entenderá por no emitido. Con posterioridad al indicado plazo sólo se admitirán los votos presenciales emitidos en el acto de la Junta General de Accionistas por el accionista titular o por el accionista que le represente válidamente. El accionista que emita su voto a distancia por correspondencia será considerado como presente a los efectos de la constitución de la Junta General de Accionistas.

Delegación y voto en el supuesto de complemento de convocatoria. Si como consecuencia del ejercicio del derecho a incluir nuevos puntos en el orden del día que corresponde a accionistas que representan al menos el tres por ciento (3%) del capital social, se publicase un complemento a la presente convocatoria, los accionistas que hubiesen delegado su representación o que hubieran emitido su voto antes de la publicación de dicho complemento, podrán:

- (a) Conferir de nuevo la representación con las correspondientes instrucciones de voto, o emitir de nuevo el voto, respecto de la totalidad de los puntos del orden del día (incluyendo tanto los puntos iniciales como los nuevos puntos incorporados mediante el complemento), en cuyo caso se entenderá revocada y quedará sin efecto alguno la representación otorgada o el voto emitido con anterioridad; o
- (b) Completar las correspondientes instrucciones de voto al representante inicialmente designado (debiendo ser éste el mismo no pudiendo designarse otro) únicamente respecto de los nuevos puntos del orden del día incorporados mediante el complemento, todo ello de conformidad con los procedimientos y métodos mencionados en los apartados anteriores, y por el mismo medio empleado en la delegación conferida o el voto emitido originalmente.

En el supuesto de que el accionista hubiese emitido el voto a distancia antes de la publicación del complemento y no realizara ninguna de las actuaciones señaladas bajo los apartados (a) y (b) anteriores, se entenderá que se abstiene respecto de dichos nuevos puntos.

Protección de datos de carácter personal. Los datos de carácter personal que los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General de Accionistas o que sean facilitados por las entidades de crédito y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta (Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear)), serán tratados con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente.

Asimismo, se informa a los accionistas que la normativa relativa al tratamiento de datos de carácter personal se encuentra disponible en <http://www.cieautomotive.com/politica-de-privacidad-y-cookies>. Dichos datos se incorporarán a un fichero informático propiedad de la Sociedad y los accionistas tendrán la posibilidad de ejercer su derecho de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación y portabilidad, de conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de protección de datos de carácter personal mediante comunicación escrita dirigida a la Sociedad a Alameda Mazarredo, 69, 8º piso, 48009 Bilbao (Bizkaia).



CIE Automotive

Otras cuestiones: La Sociedad retransmitirá la Junta General de Accionistas a través de su página web corporativa www.cieautomotive.com. La asistencia a la Junta General de Accionistas implica el consentimiento a la grabación y difusión de la imagen de los asistentes.

Aunque en este anuncio estén previstas dos convocatorias, el Consejo de Administración informa a los accionistas, para evitarles molestias innecesarias, que se espera poder reunir en primera convocatoria el quórum de asistencia exigido por la Ley de Sociedades de Capital, los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta General, por lo que es previsible que la Junta General de Accionistas se celebre el día 7 de mayo de 2025, a las 12:30 horas de la mañana.

Bilbao, 20 de marzo de 2025. Por el Consejo de Administración, el Secretario. D. Jose Ramon Berecibar Mutiozabal."

2.- Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 192 de la Ley de Sociedades de Capital, antes de proceder a la lectura del orden del día, se procedió a formar por parte del Secretario la lista de asistentes, que quedó unida como anexo al acta de la reunión, resultando que asistieron personalmente 52 accionistas, titulares de 24.144.941 acciones, que representan 6.036.235,25 euros del capital social, esto es, el 20,153% del mismo; que estuvieron representados 314 accionistas, titulares de 78.361.091 acciones, que representan 19.590.272,75 euros del capital social, esto es, el 65,406% del mismo; y, por lo tanto, que asistieron presentes o representados 366 accionistas, titulares de 102.506.032 acciones, que representan 25.626.508 euros del capital social, esto es, el 85,559% del mismo. Todo ello referido a las acciones con voto de la sociedad, ya que todas las acciones de la misma tienen esa condición.

3.- Que, concurriendo con exceso el quórum previsto para la primera convocatoria en los artículos 193 y 194.1 de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 13 de los Estatutos Sociales, el Presidente, con la conformidad de todos los asistentes dio por válidamente constituida la reunión para abordar de los puntos que formaban parte del orden del día de la convocatoria.

4.- Que actuaron como presidente y secretario de la reunión quienes son Presidente y Secretario del Consejo de Administración, D. Antonio M^a Pradera Jáuregui y D. José Ramon Berecibar Mutiozabal, respectivamente.

5.- Que según resulta del acta de la reunión, aprobada a la finalización de la reunión con el 99,861431% de votos a favor, el 0% de votos en contra y el 0,138569% de abstenciones, se aprobaron:

- (i) con 99,997101% de votos a favor, el 0,000363% de votos en contra y el 0,002536% de abstenciones, en relación con el **punto octavo** del orden del día; y
- (ii) con el 99,861324% de votos a favor, el 0,000119% de votos en contra y el 0,138557% de abstenciones, en relación con el **punto décimo** del orden del día;

los acuerdos que se transcriben a continuación:



"OCTAVO.- Examen y aprobación, en su caso, de la formulación de una oferta pública voluntaria parcial de adquisición sobre acciones de la propia Sociedad.

1. *Aprobar la formulación por la Sociedad de una oferta pública voluntaria parcial de adquisición sobre sus propias acciones (la "Oferta"), a un precio de 24 euros por acción (el "Precio de la Oferta") y en los demás términos y condiciones planteados por el Consejo de Administración de la Sociedad en su sesión de 20 de marzo de 2025 y que constan en el anuncio previo publicado en esa misma fecha, todo ello de conformidad con el artículo 13 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el "Real Decreto 1066/2007") y, en ese sentido y por medio del presente acuerdo, ratificar -en lo que fuera menester- todas las actuaciones llevadas a cabo al respecto por la Sociedad hasta la fecha y dar por cumplida la condición de la aprobación de la formulación de la Oferta por la Junta General de la Sociedad. Se deja expresa constancia de que la Oferta está sujeta a la preceptiva autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV").*

La Oferta reunirá las siguientes condiciones:

- (i) *La formulación de la Oferta tiene por objetivo dar, a todos los accionistas de la Sociedad y en igualdad de condiciones, una posibilidad de liquidez adicional a la propia del funcionamiento de las bolsas de valores en las que las acciones de la Sociedad se encuentran admitidas a cotización. En ese sentido, se hace constar la intención de que, cuando se considere razonable, posible y adecuado de acuerdo con las condiciones del mercado bursátil en cada momento, las acciones propias adquiridas sean objeto de colocación ordenada por la Sociedad, total o parcialmente, en una o varias veces, y por el procedimiento y en las condiciones (incluyendo el precio de colocación) que el Consejo de Administración estime oportuno.*
- (ii) *La Oferta se dirigirá a todos los titulares de acciones de la Sociedad y se extenderá a la adquisición de un máximo de 11.591.517 acciones de CIE, representativas del 9,675% de su capital social total. La Oferta no se dirigirá a las acciones propias mantenidas en autocartera, que quedarán inmovilizadas hasta la finalización de la Oferta. Deducidas las acciones propias mantenidas en autocartera, que estarán inmovilizadas, la Oferta se dirigirá de manera efectiva a 119.717.772 acciones de CIE, representativas del 99,925% del capital social y de los derechos de voto de la Sociedad, y se extiende al número máximo de acciones de la Sociedad indicado anteriormente. En consecuencia, considerando el Precio de la Oferta, ésta ascenderá a un importe agregado máximo de 278.196.408 euros.*
- (iii) *Si el número total de valores comprendidos en las declaraciones de aceptación superara el límite máximo de la Oferta, para la liquidación de la operación se aplicará el sistema de prorrateo previsto en el artículo 38.1 del Real Decreto 1066/2007.*
- (iv) *La Oferta se formulará exclusivamente en el mercado español y se dirigirá a todos los accionistas que resulten ser titulares de las acciones de la Sociedad*



CIE Automotive

(distintas de aquellas mantenidas en autocartera), con independencia de su nacionalidad o lugar de residencia.

- (v) *La Oferta se formulará como compraventa y el Precio de la Oferta se abonará íntegramente en efectivo. El cumplimiento de la obligación de pago del precio agregado de la Oferta se garantizará de conformidad con lo previsto en el artículo 15 del Real Decreto 1066/2007. Los términos de la Oferta serán idénticos para la totalidad de las acciones de la Sociedad a las que se extiende.*
- (vi) *El plazo para la aceptación de la Oferta será el determinado por el Consejo de Administración, con el límite mínimo de quince días y el límite máximo de setenta días previstos en el artículo 23.1 Real Decreto 1066/2007.*
- (vii) *Si la Sociedad efectuara cualquier distribución de dividendos, reservas o prima de emisión, o cualquier otra distribución a sus accionistas desde la fecha del anuncio previo de la Oferta, ordinaria o extraordinaria, a cuenta o complementaria, el Precio de la Oferta se reducirá en el importe bruto por acción de la distribución, siempre que la fecha de publicación del resultado de la Oferta en los boletines de cotización coincidiera o fuera posterior a la fecha ex-dividendo para dicha distribución.*

2. *Delegar en el Consejo de Administración, con facultades expresas de sustitución y subdelegación, aun cuando incurra en la figura jurídica de la autocontratación, múltiple representación o exista colisión de intereses, para que, interpretando los acuerdos recaídos en esta junta general de accionistas, realice cuantas actuaciones y suscriba cuantos documentos públicos o privados fueran necesarios o simplemente convenientes para promover, tramitar y completar la Oferta en su totalidad, así como ratificar -en lo que fuera menester- los apoderamientos ya concedidos al efecto por el Consejo de Administración- incluyendo, sin ánimo exhaustivo, las siguientes facultades:*

- (a) *Suscribir y enviar a la CNMV cuantas comunicaciones sean precisas así como formalizar cuantos documentos sean necesarios o convenientes conforme a la legislación vigente para dar cumplida la información de los términos de la Oferta y la completa tramitación de la misma y, en particular, comparecer ante la CNMV y presentar la oportuna solicitud de autorización de la Oferta y cualquier documentación o información adicional que fuese requerida por la CNMV, o exigible conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable, para la verificación y registro del folleto explicativo de la Oferta y, en general, para el buen fin de la operación.*
- (b) *Desarrollar el presente acuerdo determinando los restantes términos y condiciones de la Oferta en todo lo no expresamente previsto, en particular, la determinación del plazo para la aceptación de la Oferta y, en caso de que resulte necesario o conveniente, revisar y ajustar el Precio de la Oferta conforme a lo aquí previsto, incluyendo la adaptación del contenido de este acuerdo para atender a los requerimientos, incluso no formales, de la CNMV, el Registro Mercantil o cualquier autoridad o registro público o administrativo.*



- (c) *Redactar, suscribir y presentar el folleto explicativo de la Oferta y sus anexos en los términos del Real Decreto 1066/2007, asumiendo, en su caso, en nombre de la Sociedad, la responsabilidad por el contenido del folleto y proporcionando cuantos datos e informaciones complementarias sean necesarias hasta su autorización por la CNMV, junto con aquella documentación o solicitudes que dicho proceso requiera, incluyendo redactar, suscribir y presentar cualesquiera documentos de modificación o suplementos del folleto inicial, todo ello conforme a la legislación del mercado de valores y a los requerimientos que, en su caso, efectúe la CNMV.*
- (d) *Realizar toda actuación o declaración necesaria o conveniente ante la CNMV o cualquier organismo que resulte competente para el buen fin de la Oferta, pudiendo a estos efectos asumir los compromisos y efectuar las declaraciones que sean necesarias o estimen oportunas a los indicados fines, con las más amplias facultades para ello.*
- (e) *Publicar cuantos anuncios relativos a la Oferta fueran necesarios o convenientes y, en particular, redactar, suscribir y publicar el anuncio previo de la Oferta en los términos del Real Decreto 1066/2007.*
- (f) *Designar la sociedad o sociedades (o agencia o agencias) de valores que deban intervenir por parte de la Sociedad en la gestión, intermediación y liquidación de la Oferta así como designar, si fuera necesario o conveniente, a uno o varios expertos independientes para que elaboren uno o varios informes de valoración de las acciones de la Sociedad, designen asesores financieros, jurídicos y otros, y suscribir cualesquiera contratos con dichos expertos independientes.*
- (g) *Solicitar la inmovilización de las acciones de la Sociedad de las que sea titular la propia Sociedad y otorgar a tal efecto los documentos públicos y privados que sean necesarios o convenientes, hasta la expedición del correspondiente certificado de legitimación.*
- (h) *Novar, suspender o cancelar, como pueda resultar necesario o conveniente, el contrato de liquidez suscrito con JB Capital Markets, S.V., S.A.*
- (i) *Redactar, suscribir y presentar los documentos que resulten necesarios o convenientes para la obtención, constitución, modificación y, en su caso, extensión de la garantía que asegure el cumplimiento de las obligaciones resultantes de la Oferta. Solicitar reducciones parciales de la garantía, en su caso, así como el levantamiento de ésta, incluyendo a modo enunciativo y no limitativo la retirada de dicha garantía una vez que la Oferta haya sido liquidada y previa conformidad de la CNMV al efecto. Otorgar los documentos de contragarantía que resulten necesarios y abrir y operar las cuentas corrientes que resulten necesarias al efecto.*
- (j) *Celebrar, en su caso, los contratos de financiación que puedan resultar necesarios o convenientes, en los términos y cláusulas que el apoderado libremente establezca en relación con la garantía prevista en el apartado*



CIE Automotive

anterior, así como constituir y cancelar garantías reales y personales, incluida, en su caso, la prenda sobre las acciones adquiridas en la Oferta. En caso de contratos de financiación ya suscritos, realizar disposiciones en los términos que puedan resultar necesarios o convenientes, incluso novándolos si resultase requerido u oportuno para ello.

- (k) Desistir de la Oferta, y renunciar a cualesquiera condiciones de ésta, en los casos en que ello resulte legalmente posible y resulte conveniente para los intereses de la Sociedad.*
- (l) Suscribir el contrato de apertura con la entidad agente de la Oferta de cuantas cuentas de valores y efectivo sean necesarias o convenientes para la intervención y liquidación de la Oferta y operar dichas cuentas.*
- (m) Redactar, otorgar, suscribir y, en su caso, certificar, cualquier tipo de documento, en el marco de la Oferta.*
- (n) Llevar a cabo todas las actuaciones que sean necesarias o convenientes para la obtención de cuantos permisos, autorizaciones y consentimientos sean precisos para el buen fin de la Oferta, incluyendo autorizaciones de cualquier autoridad que pudiera resultar competente en relación con la Oferta, ya sea de ámbito nacional o supranacional, de acuerdo con la legislación española y extranjera aplicable al efecto.*
- (o) Comparecer ante cualquier organismo oficial para realizar cuantas actuaciones o gestiones sean necesarias para el buen fin de la Oferta. Realizar, en general, todos aquellos actos o gestiones que resulten necesarios o convenientes ante la CNMV, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores, la Sociedad de Bolsas, la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear), y ante cualquier otro ente, organismo, entidad y registro público o privado, nacional, supranacional o extranjero, firmando a tal efecto cuantos documentos públicos o privados fuesen necesarios o convenientes para la completa ejecución de la Oferta, pudiendo en particular determinar, aclarar, precisar, modificar e interpretar su contenido en todo lo no previsto en los anteriores acuerdos, incluso modificando la redacción en aquellos aspectos que sean precisos al objeto de ajustar su texto y contenidos a cualesquiera modificaciones legislativas o recomendaciones de carácter no vinculante que pudieran producirse desde la fecha de adopción del acuerdo y la de su presentación o inscripción en cualquier registro público, y a las calificaciones que sobre dichos documentos pudieran realizar cualquiera de las autoridades y organismos anteriormente citados o cualesquiera otros competentes, formalizando los documentos complementarios que sean precisos al respecto, así como subsanar cualesquiera defectos, omisiones o errores que fueren puestos de manifiesto por la CNMV, el Registro Mercantil, o cualquier otra autoridad o registro público o administrativo.*



CIE Automotive

- (p) *En general, realizar cuantas actuaciones y otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes, a juicio del apoderado, para el buen fin de la Oferta.*
- (q) *Comparecer ante Notario Público y delegar la totalidad o parte de los presentes poderes en otras personas o apoderados que actúen solidariamente en nombre de la Sociedad.*

(...)

DÉCIMO.- Delegación de facultades para la ejecución de los anteriores acuerdos.

Facultar a todos los miembros del Consejo de Administración y, en particular, al Presidente y al Secretario no consejero del Consejo de Administración, con facultad expresa de subdelegación, para que cualquiera de ellos, de forma solidaria e indistinta, pueda realizar cuantos actos sean necesarios o convenientes para la ejecución, desarrollo, efectividad y buen fin de las decisiones adoptadas y, en particular, para los siguientes actos, sin carácter limitativo:

- a) *comparecer ante notario y otorgar en nombre de la Sociedad las escrituras públicas que sean necesarias o resulten convenientes en relación con las decisiones adoptadas por la Junta General de Accionistas, y pueda comparecer, en su caso, ante el Registro Mercantil español correspondiente o ante cualesquiera otros registros y llevar a cabo cuantos actos resulten necesarios o convenientes para la efectiva inscripción de las decisiones adoptadas por la Junta General de Accionistas;*
- b) *aclarar, precisar, corregir y completar las decisiones adoptadas y resolver cuantas dudas o aspectos se presenten, subsanando y completando cuantos defectos u omisiones impidan u obstaculicen la efectividad o inscripción de las correspondientes decisiones;*
- c) *tomar los acuerdos que sean precisos o necesarios para la ejecución y desarrollo de las decisiones adoptadas, y suscribir los documentos públicos y privados y realizar cuantos actos, negocios jurídicos, contratos, declaraciones y operaciones sean procedentes al mismo fin; y*
- d) *otorgar cualesquiera otros documentos públicos o privados que sean precisos o conveniente para la ejecución, desarrollo, efectividad y buen fin de todos los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas, sin limitación alguna."*

Y para que conste, expide la presente certificación en Bilbao, a 7 de mayo de 2025.

EL PRESIDENTE



D. Antonio Mª Pradera Jáuregui

EL SECRETARIO



D. Jose Ramon Berecibar Mutiozabal



ES COPIA de su original, que obra en este Protocolo corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio expresado, y yo, el Notario autorizante/sustituto del mismo, la expido para **CIE AUTOMOTIVE, S.A.**, en BILBAO, a doce de mayo de dos mil veinticinco, en doce folios, serie NC, el número 40002707 y los anteriores correlativos de la misma serie de papel timbrado de la diputación foral de Bizkaia. DOY FE. -----

Aplicación Arancel.
Disposición Adicional 3ª.
Ley 8/89
DOCUMENTO SIN CUANTÍA
MINUTA INCORPORADA



0300894094

ANEXO 2

Información relativa a operaciones de CIE sobre acciones propias

A continuación se detalla la relación de operaciones con acciones propias realizadas por CIE dentro de los 12 meses anteriores a la fecha del anuncio previo de la Oferta publicado el 20 de marzo de 2025. La totalidad de las operaciones se realizaron en el marco del contrato de liquidez formalizado por la Sociedad con JB Capital Markets, S.V., S.A.U., en vigor desde el 21 de julio de 2023 y que quedó suspendido antes de la apertura de la sesión de 20 de marzo de 2025 y hasta la liquidación de la Oferta.

Las referidas operaciones realizadas en el marco del contrato de liquidez fueron oportunamente comunicadas de conformidad con lo previsto en el *Reglamento (UE) núm. 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014 sobre abuso de mercado*, la *Ley 6/2023, de 6 de marzo, de los Mercados de Valores y Servicios de Inversión* y la *Circular 1/2017, de 26 de abril, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre los contratos de liquidez*. En este sentido, en dichas comunicaciones se informó al mercado de manera detallada y agregada sobre tales operaciones.

Fecha	Naturaleza	Número de acciones	Precio medio por acción
19/03/2024	Venta	4.000	25,5050 euros
20/03/2024	Adquisición	1.949	25,4385 euros
20/03/2024	Venta	3.585	25,5972 euros
21/03/2024	Venta	5.000	25,8020 euros
22/03/2024	Adquisición	124	25,9400 euros
22/03/2024	Venta	3.000	26,0833 euros
25/03/2024	Adquisición	1.062	25,8177 euros
25/03/2024	Venta	1.600	26,0150 euros
26/03/2024	Adquisición	4.500	25,8911 euros
26/03/2024	Venta	1.033	26,0310 euros
27/03/2024	Adquisición	1.000	25,9800 euros
27/03/2024	Venta	6.000	26,1550 euros
28/03/2024	Adquisición	2.370	26,5327 euros
28/03/2024	Venta	2.500	26,5960 euros
02/04/2024	Adquisición	5.619	26,4099 euros
02/04/2024	Venta	744	26,8828 euros
03/04/2024	Adquisición	5.525	26,3534 euros
03/04/2024	Venta	1.724	26,5130 euros
04/04/2024	Adquisición	2.559	26,4109 euros
04/04/2024	Venta	2.500	26,7700 euros
05/04/2024	Adquisición	4.904	26,2348 euros
08/04/2024	Adquisición	5.966	26,0827 euros
09/04/2024	Adquisición	4.912	25,8010 euros

Fecha	Naturaleza	Número de acciones	Precio medio por acción
10/04/2024	Adquisición	6.000	25,6833 euros
10/04/2024	Venta	1.000	25,9500 euros
11/04/2024	Adquisición	6.175	25,5642 euros
12/04/2024	Adquisición	5.815	25,3550 euros
12/04/2024	Venta	1.947	25,7413 euros
15/04/2024	Adquisición	40	25,6000 euros
15/04/2024	Venta	6.213	25,6735 euros
16/04/2024	Adquisición	3.000	25,3500 euros
16/04/2024	Venta	647	25,5500 euros
17/04/2024	Adquisición	623	25,4979 euros
17/04/2024	Venta	5.733	25,6762 euros
18/04/2024	Venta	4.040	25,7257 euros
19/04/2024	Adquisición	5.425	25,5471 euros
19/04/2024	Venta	2.311	25,6000 euros
22/04/2024	Venta	6.913	25,9796 euros
23/04/2024	Adquisición	4.067	25,5985 euros
23/04/2024	Venta	2.450	26,0490 euros
24/04/2024	Adquisición	1.628	26,1000 euros
24/04/2024	Venta	4.400	26,1034 euros
25/04/2024	Adquisición	5.464	25,6105 euros
25/04/2024	Venta	2.000	26,1750 euros
26/04/2024	Adquisición	7.679	25,4804 euros
29/04/2024	Adquisición	6.297	25,4997 euros
29/04/2024	Venta	1.000	25,6750 euros
30/04/2024	Adquisición	7.703	25,1239 euros
02/05/2024	Adquisición	1.000	25,0000 euros
02/05/2024	Venta	6.000	25,3500 euros
03/05/2024	Adquisición	2.000	25,6250 euros
03/05/2024	Venta	4.000	25,7750 euros
06/05/2024	Venta	7.329	25,9617 euros
07/05/2024	Venta	6.395	26,1436 euros
08/05/2024	Adquisición	2.000	25,9000 euros
08/05/2024	Venta	4.000	26,1750 euros
09/05/2024	Adquisición	1.698	27,1285 euros
09/05/2024	Venta	4.344	27,3254 euros
10/05/2024	Adquisición	1.775	27,0704 euros
10/05/2024	Venta	4.384	27,2917 euros
13/05/2024	Adquisición	2.450	27,1783 euros
13/05/2024	Venta	3.500	27,3214 euros
14/05/2024	Adquisición	2.063	27,3379 euros
14/05/2024	Venta	5.653	27,4185 euros
15/05/2024	Adquisición	595	27,3500 euros
15/05/2024	Venta	3.814	27,6483 euros
16/05/2024	Adquisición	1.362	27,5734 euros
16/05/2024	Venta	6.180	27,7269 euros
17/05/2024	Adquisición	2.278	27,7620 euros

Fecha	Naturaleza	Número de acciones	Precio medio por acción
17/05/2024	Venta	1.000	27,9000 euros
20/05/2024	Adquisición	5.421	27,6823 euros
21/05/2024	Adquisición	5.991	27,5293 euros
21/05/2024	Venta	500	27,8000 euros
22/05/2024	Adquisición	4.649	27,2824 euros
23/05/2024	Adquisición	4.164	27,0461 euros
24/05/2024	Adquisición	2.982	26,9826 euros
24/05/2024	Venta	1.005	27,0510 euros
27/05/2024	Adquisición	1.120	27,3611 euros
27/05/2024	Venta	4.775	27,4419 euros
28/05/2024	Adquisición	877	27,3500 euros
28/05/2024	Venta	4.504	27,5634 euros
29/05/2024	Adquisición	3.183	27,7199 euros
29/05/2024	Venta	2.000	27,7750 euros
30/05/2024	Adquisición	1.000	27,7000 euros
30/05/2024	Venta	4.000	27,8000 euros
31/05/2024	Adquisición	2.000	27,8250 euros
31/05/2024	Venta	4.000	27,8875 euros
03/06/2024	Venta	4.000	28,2125 euros
04/06/2024	Adquisición	3.927	27,9646 euros
04/06/2024	Venta	447	28,2500 euros
05/06/2024	Adquisición	5.267	27,8496 euros
05/06/2024	Venta	500	28,0500 euros
06/06/2024	Adquisición	3.000	28,0500 euros
06/06/2024	Venta	2.023	28,2017 euros
07/06/2024	Adquisición	2.366	27,6888 euros
07/06/2024	Venta	100	28,2000 euros
10/06/2024	Adquisición	1.505	27,9166 euros
10/06/2024	Venta	1.847	27,9528 euros
11/06/2024	Adquisición	5.898	27,6432 euros
11/06/2024	Venta	93	28,1500 euros
12/06/2024	Adquisición	3.044	27,3418 euros
12/06/2024	Venta	3.390	27,4539 euros
13/06/2024	Adquisición	4.284	27,2066 euros
14/06/2024	Adquisición	4.450	26,7376 euros
14/06/2024	Venta	200	27,1500 euros
17/06/2024	Adquisición	1.374	26,4682 euros
17/06/2024	Venta	4.500	26,9444 euros
18/06/2024	Adquisición	2.000	26,7000 euros
18/06/2024	Venta	3.237	27,0423 euros
19/06/2024	Adquisición	2.000	26,6917 euros
19/06/2024	Venta	1.000	26,6000 euros
20/06/2024	Adquisición	2.066	26,3907 euros
20/06/2024	Venta	2.918	26,6620 euros
21/06/2024	Adquisición	2.323	26,4804 euros
21/06/2024	Venta	863	26,6500 euros

Fecha	Naturaleza	Número de acciones	Precio medio por acción
24/06/2024	Venta	3.772	26,7493 euros
25/06/2024	Adquisición	4.471	26,6216 euros
25/06/2024	Venta	255	26,7863 euros
26/06/2024	Adquisición	4.630	26,2538 euros
27/06/2024	Adquisición	4.671	25,9054 euros
28/06/2024	Adquisición	2.640	25,8282 euros
28/06/2024	Venta	436	26,0000 euros
01/07/2024	Venta	4.586	26,0056 euros
02/07/2024	Adquisición	670	25,7000 euros
02/07/2024	Venta	3.169	26,0607 euros
03/07/2024	Venta	4.728	26,3524 euros
04/07/2024	Adquisición	1.000	25,9000 euros
04/07/2024	Venta	3.236	26,1004 euros
05/07/2024	Venta	4.220	26,2474 euros
08/07/2024	Venta	3.255	26,3532 euros
09/07/2024	Adquisición	4.500	25,8778 euros
09/07/2024	Venta	397	26,0000 euros
10/07/2024	Adquisición	1.844	25,8134 euros
10/07/2024	Venta	183	26,0000 euros
11/07/2024	Adquisición	867	25,8500 euros
11/07/2024	Venta	2.759	26,0618 euros
12/07/2024	Venta	3.756	26,4568 euros
15/07/2024	Adquisición	2.000	26,3000 euros
15/07/2024	Venta	1.025	26,4012 euros
16/07/2024	Adquisición	404	26,0500 euros
16/07/2024	Venta	1.000	26,4000 euros
17/07/2024	Adquisición	1.000	26,2500 euros
17/07/2024	Venta	2.107	26,2839 euros
18/07/2024	Venta	2.000	26,4250 euros
19/07/2024	Adquisición	3.000	26,3833 euros
22/07/2024	Adquisición	1.000	26,1000 euros
22/07/2024	Venta	3.000	26,3667 euros
23/07/2024	Adquisición	1.000	27,2000 euros
23/07/2024	Venta	2.000	27,3500 euros
24/07/2024	Adquisición	1.000	27,2500 euros
24/07/2024	Venta	2.000	27,3500 euros
25/07/2024	Adquisición	2.000	26,7000 euros
25/07/2024	Venta	1.148	26,9129 euros
26/07/2024	Adquisición	2.000	26,5378 euros
26/07/2024	Venta	1.000	27,1000 euros
29/07/2024	Adquisición	2.000	26,6250 euros
29/07/2024	Venta	1.000	26,7000 euros
30/07/2024	Adquisición	3.000	26,5833 euros
30/07/2024	Venta	1.000	26,6500 euros
31/07/2024	Adquisición	2.000	26,6500 euros
31/07/2024	Venta	1.000	26,8000 euros

Fecha	Naturaleza	Número de acciones	Precio medio por acción
01/08/2024	Adquisición	5.418	26,6931 euros
02/08/2024	Adquisición	3.356	26,3897 euros
05/08/2024	Adquisición	4.799	25,5303 euros
06/08/2024	Adquisición	5.335	25,4896 euros
07/08/2024	Adquisición	806	25,8728 euros
07/08/2024	Venta	1.000	26,0000 euros
08/08/2024	Adquisición	666	25,6000 euros
08/08/2024	Venta	3.609	26,0177 euros
09/08/2024	Venta	2.292	26,1000 euros
12/08/2024	Adquisición	3.195	25,8922 euros
12/08/2024	Venta	1.000	26,0000 euros
13/08/2024	Adquisición	2.277	25,8723 euros
13/08/2024	Venta	1.190	25,9863 euros
14/08/2024	Adquisición	2.065	25,9117 euros
14/08/2024	Venta	2.050	26,0516 euros
15/08/2024	Adquisición	3.340	25,8025 euros
15/08/2024	Venta	714	26,0000 euros
16/08/2024	Adquisición	3.076	25,7419 euros
19/08/2024	Venta	5.122	26,0511 euros
20/08/2024	Adquisición	324	25,9437 euros
20/08/2024	Venta	2.441	26,0804 euros
21/08/2024	Adquisición	3.251	25,9077 euros
21/08/2024	Venta	622	26,0804 euros
22/08/2024	Adquisición	2.193	25,8853 euros
22/08/2024	Venta	548	26,0044 euros
23/08/2024	Adquisición	1.149	25,8500 euros
23/08/2024	Venta	1.223	26,0061 euros
26/08/2024	Adquisición	318	25,8500 euros
26/08/2024	Venta	4.320	26,1453 euros
27/08/2024	Venta	4.758	26,5080 euros
28/08/2024	Venta	4.937	27,0917 euros
29/08/2024	Venta	5.096	27,1417 euros
30/08/2024	Adquisición	500	27,2607 euros
30/08/2024	Venta	4.692	27,1807 euros
02/09/2024	Adquisición	517	26,9000 euros
02/09/2024	Venta	4.613	27,1572 euros
03/09/2024	Adquisición	2.000	26,8500 euros
03/09/2024	Venta	1.000	27,3250 euros
04/09/2024	Adquisición	3.000	26,5167 euros
05/09/2024	Adquisición	3.392	26,4904 euros
06/09/2024	Adquisición	4.656	26,3192 euros
09/09/2024	Adquisición	4.000	25,8875 euros
09/09/2024	Venta	22	26,4500 euros
10/09/2024	Adquisición	4.294	25,5989 euros
11/09/2024	Adquisición	3.000	25,3833 euros
11/09/2024	Venta	385	25,7500 euros

Fecha	Naturaleza	Número de acciones	Precio medio por acción
12/09/2024	Adquisición	2.294	25,3891 euros
12/09/2024	Venta	1.500	25,5000 euros
13/09/2024	Adquisición	1.000	25,8000 euros
13/09/2024	Venta	3.254	25,9654 euros
16/09/2024	Adquisición	4.345	25,6579 euros
17/09/2024	Adquisición	500	25,5500 euros
17/09/2024	Venta	2.628	25,6694 euros
18/09/2024	Adquisición	2.000	25,7172 euros
18/09/2024	Venta	2.000	25,7250 euros
19/09/2024	Venta	4.316	25,8485 euros
20/09/2024	Adquisición	2.505	25,5334 euros
23/09/2024	Adquisición	428	25,5000 euros
23/09/2024	Venta	3.000	25,6821 euros
24/09/2024	Venta	3.415	26,0086 euros
25/09/2024	Adquisición	2.000	25,5750 euros
25/09/2024	Venta	1.000	25,7000 euros
26/09/2024	Adquisición	500	25,5000 euros
26/09/2024	Venta	4.060	25,9424 euros
27/09/2024	Venta	4.816	26,3765 euros
30/09/2024	Adquisición	2.000	25,9500 euros
01/10/2024	Adquisición	4.000	25,8750 euros
02/10/2024	Adquisición	5.207	25,4048 euros
03/10/2024	Adquisición	5.000	25,2000 euros
04/10/2024	Adquisición	1.005	25,1007 euros
04/10/2024	Venta	2.103	25,4524 euros
07/10/2024	Adquisición	4.000	25,3125 euros
07/10/2024	Venta	1.474	25,5000 euros
08/10/2024	Adquisición	1.000	25,3500 euros
08/10/2024	Venta	4.081	25,5368 euros
09/10/2024	Venta	4.776	25,6372 euros
10/10/2024	Adquisición	2.000	25,7500 euros
10/10/2024	Venta	2.000	25,8250 euros
11/10/2024	Venta	4.000	25,8750 euros
14/10/2024	Venta	3.000	25,9333 euros
15/10/2024	Adquisición	3.369	25,8890 euros
15/10/2024	Venta	1.598	26,0000 euros
16/10/2024	Adquisición	1.670	25,5000 euros
17/10/2024	Adquisición	2.832	25,6678 euros
17/10/2024	Venta	1.000	25,9000 euros
18/10/2024	Adquisición	2.636	25,7270 euros
18/10/2024	Venta	1.000	25,8500 euros
21/10/2024	Adquisición	500	25,8000 euros
21/10/2024	Venta	4.641	25,9953 euros
22/10/2024	Adquisición	1.000	25,8500 euros
22/10/2024	Venta	3.387	26,0000 euros
23/10/2024	Adquisición	2.781	25,7143 euros

Fecha	Naturaleza	Número de acciones	Precio medio por acción
23/10/2024	Venta	2.000	26,0500 euros
24/10/2024	Adquisición	1.002	25,9990 euros
24/10/2024	Venta	3.000	26,1333 euros
25/10/2024	Adquisición	4.270	25,5203 euros
28/10/2024	Adquisición	5.611	25,1505 euros
29/10/2024	Adquisición	4.850	24,8485 euros
30/10/2024	Adquisición	4.961	24,6702 euros
31/10/2024	Adquisición	3.390	24,3263 euros
01/11/2024	Adquisición	5.782	24,3549 euros
04/11/2024	Adquisición	4.500	24,1611 euros
05/11/2024	Adquisición	1.000	24,0500 euros
05/11/2024	Venta	13	24,3000 euros
06/11/2024	Adquisición	4.579	23,8293 euros
06/11/2024	Venta	2.000	24,2500 euros
07/11/2024	Venta	6.000	24,3833 euros
08/11/2024	Venta	6.531	24,6077 euros
11/11/2024	Venta	5.681	24,9472 euros
12/11/2024	Venta	6.517	24,9807 euros
13/11/2024	Adquisición	139	24,6000 euros
13/11/2024	Venta	4.560	24,9877 euros
14/11/2024	Venta	5.629	25,1500 euros
15/11/2024	Adquisición	1.000	25,2500 euros
15/11/2024	Venta	2.716	25,3684 euros
18/11/2024	Adquisición	2.765	25,0885 euros
18/11/2024	Venta	1.002	25,4000 euros
19/11/2024	Adquisición	3.000	24,9833 euros
19/11/2024	Venta	1.099	25,1637 euros
20/11/2024	Adquisición	1.489	24,9755 euros
20/11/2024	Venta	1.500	25,2333 euros
21/11/2024	Adquisición	2.772	24,9402 euros
21/11/2024	Venta	4.000	25,1625 euros
22/11/2024	Adquisición	2.000	24,9250 euros
22/11/2024	Venta	4.861	25,2206 euros
25/11/2024	Adquisición	1.000	25,0000 euros
25/11/2024	Venta	6.000	25,3570 euros
26/11/2024	Adquisición	2.792	25,0300 euros
27/11/2024	Adquisición	2.198	24,8455 euros
27/11/2024	Venta	3.000	25,1333 euros
28/11/2024	Venta	6.047	25,2917 euros
29/11/2024	Adquisición	5.043	25,0338 euros
29/11/2024	Venta	492	25,2500 euros
02/12/2024	Adquisición	4.875	24,9573 euros
03/12/2024	Adquisición	3.000	24,7167 euros
04/12/2024	Venta	3.000	24,8833 euros
05/12/2024	Adquisición	1.000	25,2000 euros
05/12/2024	Venta	4.000	25,3250 euros

Fecha	Naturaleza	Número de acciones	Precio medio por acción
06/12/2024	Adquisición	1.000	25,5500 euros
06/12/2024	Venta	2.000	25,7000 euros
09/12/2024	Adquisición	2.000	25,9000 euros
09/12/2024	Venta	4.000	25,8750 euros
10/12/2024	Adquisición	3.000	25,8000 euros
10/12/2024	Venta	1.356	25,8131 euros
11/12/2024	Adquisición	3.000	25,7167 euros
11/12/2024	Venta	3.000	25,7333 euros
12/12/2024	Adquisición	2.000	25,8500 euros
12/12/2024	Venta	2.000	25,9000 euros
13/12/2024	Adquisición	3.000	25,8333 euros
13/12/2024	Venta	1.095	25,9870 euros
16/12/2024	Adquisición	3.788	25,4583 euros
17/12/2024	Adquisición	3.000	25,4000 euros
17/12/2024	Venta	2.000	25,4250 euros
18/12/2024	Adquisición	2.000	25,3750 euros
18/12/2024	Venta	2.000	25,4250 euros
19/12/2024	Adquisición	2.000	25,0895 euros
19/12/2024	Venta	2.000	25,2000 euros
20/12/2024	Adquisición	1.000	24,8500 euros
20/12/2024	Venta	2.500	24,9100 euros
23/12/2024	Adquisición	3.000	24,9833 euros
23/12/2024	Venta	1.000	25,0000 euros
24/12/2024	Adquisición	2.159	25,0000 euros
24/12/2024	Venta	2.000	25,0500 euros
27/12/2024	Adquisición	2.000	25,1250 euros
27/12/2024	Venta	3.000	25,1667 euros
30/12/2024	Adquisición	2.225	25,2899 euros
30/12/2024	Venta	1.000	25,4000 euros
31/12/2024	Adquisición	3.000	25,3000 euros
31/12/2024	Venta	2.000	25,3000 euros
02/01/2025	Adquisición	2.000	25,4250 euros
02/01/2025	Venta	3.000	25,5667 euros
03/01/2025	Adquisición	3.000	25,6833 euros
06/01/2025	Adquisición	3.455	25,0789 euros
06/01/2025	Venta	198	25,5000 euros
07/01/2025	Adquisición	1.225	25,1704 euros
07/01/2025	Venta	2.717	25,2816 euros
08/01/2025	Adquisición	4.000	24,9375 euros
09/01/2025	Adquisición	3.376	24,7944 euros
10/01/2025	Adquisición	4.247	24,5235 euros
10/01/2025	Venta	1.000	24,6534 euros
13/01/2025	Adquisición	1.888	24,4293 euros
13/01/2025	Venta	3.585	24,5044 euros
14/01/2025	Adquisición	1.089	24,5451 euros
14/01/2025	Venta	3.000	24,8333 euros

Fecha	Naturaleza	Número de acciones	Precio medio por acción
15/01/2025	Venta	5.513	24,9000 euros
16/01/2025	Adquisición	2.249	24,9834 euros
16/01/2025	Venta	2.000	25,0000 euros
17/01/2025	Venta	4.000	25,1125 euros
20/01/2025	Venta	3.741	25,3981 euros
21/01/2025	Venta	4.467	25,3948 euros
22/01/2025	Adquisición	1.901	25,2763 euros
22/01/2025	Venta	1.536	25,4802 euros
23/01/2025	Adquisición	271	25,3000 euros
23/01/2025	Venta	3.656	25,5008 euros
24/01/2025	Adquisición	2.000	25,8750 euros
24/01/2025	Venta	3.000	25,8833 euros
27/01/2025	Adquisición	2.400	26,0000 euros
27/01/2025	Venta	3.000	26,0333 euros
28/01/2025	Adquisición	3.000	25,7000 euros
28/01/2025	Venta	2.000	25,8000 euros
29/01/2025	Adquisición	2.500	25,7300 euros
29/01/2025	Venta	2.500	25,9000 euros
30/01/2025	Adquisición	2.548	25,8892 euros
30/01/2025	Venta	2.000	26,0500 euros
31/01/2025	Adquisición	4.000	25,7375 euros
03/02/2025	Adquisición	4.000	25,0875 euros
03/02/2025	Venta	2.000	25,1000 euros
04/02/2025	Adquisición	3.000	25,3000 euros
04/02/2025	Venta	2.000	25,4000 euros
05/02/2025	Adquisición	5.000	25,3100 euros
06/02/2025	Venta	4.000	25,4369 euros
07/02/2025	Adquisición	3.000	25,4500 euros
10/02/2025	Adquisición	2.074	25,3482 euros
10/02/2025	Venta	2.000	25,4000 euros
11/02/2025	Adquisición	3.000	25,1833 euros
11/02/2025	Venta	1.000	25,2500 euros
12/02/2025	Adquisición	3.000	25,0667 euros
12/02/2025	Venta	1.000	25,1500 euros
13/02/2025	Adquisición	3.000	24,7500 euros
13/02/2025	Venta	1.290	24,7888 euros
14/02/2025	Adquisición	3.000	24,5167 euros
14/02/2025	Venta	3.000	24,5500 euros
17/02/2025	Adquisición	3.000	24,5667 euros
17/02/2025	Venta	1.000	24,6000 euros
18/02/2025	Adquisición	5.000	24,5000 euros
18/02/2025	Venta	1.800	24,5000 euros
19/02/2025	Adquisición	4.000	24,2875 euros
19/02/2025	Venta	2.000	24,2500 euros
20/02/2025	Adquisición	3.000	24,0500 euros
20/02/2025	Venta	1.000	24,0500 euros

Fecha	Naturaleza	Número de acciones	Precio medio por acción
21/02/2025	Adquisición	2.000	24,1000 euros
21/02/2025	Venta	3.030	24,1515 euros
24/02/2025	Adquisición	3.000	24,0667 euros
24/02/2025	Venta	699	24,0500 euros
25/02/2025	Adquisición	3.000	23,9000 euros
25/02/2025	Venta	2.000	23,9000 euros
26/02/2025	Adquisición	3.000	23,8333 euros
26/02/2025	Venta	3.000	23,8833 euros
27/02/2025	Adquisición	3.000	23,6500 euros
27/02/2025	Venta	2.000	23,6250 euros
28/02/2025	Adquisición	5.500	22,8273 euros
28/02/2025	Venta	2.000	22,9875 euros
03/03/2025	Adquisición	4.000	22,7438 euros
03/03/2025	Venta	4.176	22,7788 euros
04/03/2025	Adquisición	5.000	22,1150 euros
05/03/2025	Adquisición	2.000	22,2250 euros
05/03/2025	Venta	4.015	22,2255 euros
06/03/2025	Adquisición	3.500	22,5214 euros
06/03/2025	Venta	2.000	22,6000 euros
07/03/2025	Adquisición	4.000	22,7375 euros
07/03/2025	Venta	3.929	22,7534 euros
10/03/2025	Adquisición	4.000	22,7875 euros
10/03/2025	Venta	5.000	22,8000 euros
11/03/2025	Adquisición	4.000	22,5250 euros
12/03/2025	Adquisición	4.000	22,2500 euros
12/03/2025	Venta	3.651	22,2726 euros
13/03/2025	Adquisición	4.000	22,1500 euros
13/03/2025	Venta	3.441	22,2000 euros
14/03/2025	Adquisición	1.000	22,1500 euros
14/03/2025	Venta	4.000	22,1500 euros
17/03/2025	Adquisición	5.000	22,2100 euros
17/03/2025	Venta	4.000	22,2000 euros
18/03/2025	Adquisición	4.000	22,4250 euros
18/03/2025	Venta	5.615	22,5000 euros
19/03/2025	Adquisición	4.000	22,4000 euros
19/03/2025	Venta	4.000	22,4250 euros

Anexo 3

**Certificados acreditativos de la inmovilización de las acciones de CIE
mantenidas en autocartera.**

CaixaBank, S.A., con número de identificación fiscal A08663619, domiciliada en Calle Pintor Sorolla, 2-4 de 46002 - Valencia y en su nombre y representación el abajo firmante, emite el siguiente certificado a petición del interesado y en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y de los artículos 21 y siguientes del Real Decreto 814/2023, de 8 de noviembre.

Se expide la presente certificación de conformidad con el Registro Contable de Valores representados por medio de anotaciones en cuenta.

CERTIFICADO DE LEGITIMACIÓN

Certificado número: 20250325001
Código Cuenta de Valores: 2100 9610 10 1544149068
Fecha de expedición: 25/03/2025
Fecha validez hasta: Hasta la fecha de la liquidación de la oferta pública de adquisición por Cie Automotive, S.A. sobre sus propias acciones cuyo anuncio previo se publicó con fecha 20 de marzo de 2025 (la "OPA"), o en su defecto, de 6 meses desde su expedición
Titular/es: Cie Automotive S.A
NIF/CIF: A20014452

Código valor	Clase de valor y emisión	Núm. de Valores	Valor Nominal	Mon.
ES0105630315	ACC. Cie Automotive, S.A	64.712	16.178,00	EUR.

Derechos reales limitados u otros gravámenes: Libre de cargas y gravámenes.

Finalidad de expedición: Para acreditar la titularidad, el estado de cargas y gravámenes y la inmovilización de los valores con motivo de la OPA ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Los valores a que se refiere este certificado de legitimación quedarán inmovilizados hasta la fecha de validez, salvo que sea devuelto en fecha anterior. Conforme a lo dispuesto en el artículo 24.7 del Real Decreto 814/2023, el presente certificado tendrá la misma vigencia que la circunstancia de la que da cuenta.

CAIXABANK
p.p.

Joseba Gurtubay Petralanda

CaixaBank, S.A., con número de identificación fiscal A08663619, domiciliada en Calle Pintor Sorolla, 2-4 de 46002 - Valencia y en su nombre y representación el abajo firmante, emite el siguiente certificado a petición del interesado y en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y de los artículos 21 y siguientes del Real Decreto 814/2023, de 8 de noviembre.

Se expide la presente certificación de conformidad con el Registro Contable de Valores representados por medio de anotaciones en cuenta.

CERTIFICADO DE LEGITIMACIÓN

Certificado número: 20250325002
Código Cuenta de Valores: 2100 9610 14 1597160049
Fecha de expedición: 25/03/2025
Fecha validez hasta: Hasta la fecha de la liquidación de la oferta pública de adquisición por Cie Automotive, S.A. sobre sus propias acciones cuyo anuncio previo se publicó con fecha 20 de marzo de 2025 (la "OPA"), o en su defecto, de 6 meses desde su expedición
Titular/es: Cie Automotive S.A
NIF/CIF: A20014452

Código valor	Clase de valor y emisión	Núm. de Valores	Valor Nominal	Mon.
ES0105630315	ACC. Cie Automotive, S.A	25.000	6.250,00	EUR.

Derechos reales limitados u otros gravámenes: Libre de cargas y gravámenes.

Finalidad de expedición: Para acreditar la titularidad, el estado de cargas y gravámenes y la inmovilización de los valores con motivo de la OPA ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Los valores a que se refiere este certificado de legitimación quedarán inmovilizados hasta la fecha de validez, salvo que sea devuelto en fecha anterior. Conforme a lo dispuesto en el artículo 24.7 del Real Decreto 814/2023, el presente certificado tendrá la misma vigencia que la circunstancia de la que da cuenta.

CATXABANK

Joseba Gurtubay Petralanda

Anexo 4

**Avales bancarios emitidos como garantía de la contraprestación de la
Oferta.**



La entidad HSBC Continental Europe, con domicilio social en 38, Avenue Kleber 75116 Paris, France, con el número 775670284 RCS Paris y con NIF N0014939C e inscrita en el Registro Mercantil de París (la "Entidad Avalista" o el "Banco"), representada por Jorge García de la Plaza Díaz con DNI [REDACTED], y Juan Francisco Amoraga Chereguini con DNI [REDACTED], en virtud de los poderes otorgados ante el notario de Madrid D./D^a. Antonio Luis Reina Gutiérrez el 27 de julio de 2022, bajo el número 7048 de orden de su protocolo.

AVALA

ante la **Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV")**, y en beneficio de los accionistas de la sociedad **CIE AUTOMOTIVE, S.A.**, con domicilio social en Alameda Mazarredo, número 69, 8º, 48009 Bilbao (Bizkaia) e inscrita en el Registro Mercantil de Bizkaia con el número de Hoja BI-48660 (la "**Compañía**"), que acepten la oferta pública voluntaria parcial de adquisición formulada por la Compañía sobre 11.591.517 acciones de la Compañía por un precio de 24,00 euros por acción (la "**Oferta**") y en garantía de las obligaciones de pago asumidas por la Compañía en relación con la Oferta, cuyos términos y condiciones se describen en el folleto explicativo de la misma presentado para su registro en la CNMV, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1066/2007 de 27 de julio sobre el Régimen de las Ofertas Públicas de Adquisición de Valores.

La cantidad máxima avalada por la Entidad Avalista es de CIENTO CUARENTA MILLONES DE EUROS (140.000.000,00- €).

El presente aval se otorga con carácter incondicional, irrevocable y solidario con respecto a las obligaciones de pago de la Compañía derivadas de la Oferta, y con renuncia expresa a los beneficios de excusión, orden y división.

El pago de las responsabilidades dimanantes de este aval se llevará a efecto en Madrid, a primer requerimiento de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. ("**Iberclear**") o de la CNMV, mediante requerimiento escrito dirigido a la Entidad Avalista al siguiente domicilio: HSBC Continental Europe, sucursal en España, Torre Picasso Planta 32 Plaza Pablo Picasso n.1 28020 Madrid (atención: Departamento de avales). Recibido el requerimiento del pago correspondiente, la Entidad Avalista procederá a efectuar el pago del importe correspondiente, en la cuenta que el requirente haya designado, transcurrido un (1) día hábil desde el día de la recepción de dicho requerimiento.

Este aval permanecerá en vigor hasta el completo cumplimiento de las obligaciones de pago de la Compañía derivadas de la Oferta o, en su caso, hasta la fecha en la que la Oferta sea retirada, anulada o declarada sin efecto.

Este aval se rige por la ley española. La Entidad Avalista, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle, expresamente se somete a los tribunales de la ciudad de Madrid para dirimir cualquier disputa o controversia que pudiese surgir con relación a la interpretación, alcance, cumplimiento, efectos y ejecución del presente aval.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro de Avals bajo el número PEBPRT678095.

En Madrid, 03 de abril de 2025.

[REDACTED]

Jorge García de la Plaza Díaz

[REDACTED]

P.P.

Apoderado

Juan Francisco Amoraga Chereguini

HSBC Continental Europe

Société anonyme au capital de 1 327 915 960 euros - SIREN 775 670 284 RCS Paris

Siège social : 38 avenue Kléber - 75116 Paris

Banque et Intermédiaire en assurance immatriculé auprès de l'ORIAS (Organisme pour le Registre des Intermédiaires en assurance - www.orias.fr) sous

le n° 07 005 894, enregistré auprès de l'ADEME sous le numéro d'Identifiant Unique REP Papiers n°

FR013859_03ZKNP

CON.../...

MI INTERVENCIÓN,

ANTONIO LUIS REINA GUTIERREZ, Notario de esta Capital y de su Ilustre Colegio, y para mi Libro Registro de Operaciones.-

DOY FE de la identidad, capacidad y legitimidad de las firmas de los Apoderados de "**HSBC CONTINENTAL EUROPE**", sociedad constituida bajo las leyes de Francia, como sociedad Anónima, inscrita en el Registro Mercantil de Paris, con el número 775 670 284 y NIF Español, número N0014939C, intervienen **DON JORGE GARCIA DE LA PLAZA DIAZ**, con Documento Nacional de Identidad número [REDACTED] y **DON JUAN FRANCISCO AMORAGA CHEREGUINI**, con Documento Nacional de Identidad número: [REDACTED] cargo que manifiestan vigente y con facultades suficientes para este acto, en virtud de escritura otorgada "ante mí", Antonio Luis Reina Gutiérrez, Notario de Madrid, el día veintisiete de julio de dos mil veintidós, número 7.048 de orden de mi protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al tomo 42829 folio 66, hoja número M-681702, inscripción 46ª.

Dichas firmas han sido puestas a mi presencia y al pie del presente aval, compuesto de un folio, escrito solo por su anverso y teniendo espacio suficiente en el reverso del mismo es donde estampo la presente intervención, de su conformidad y aprobación al contenido del mismo en los términos en que está redactado, de que el consentimiento ha sido libremente prestado, y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los intervinientes.

Esta intervención queda registrada en mi Libro de Registros de Operaciones, en su sección B, con el número: **37.-**

Madrid, a tres de Abril de dos mil veinticinco.-





Commerzbank Aktiengesellschaft, Sucursal en España, con domicilio social en Paseo de la Castellana 259 – C, 28046 Madrid, con NIF W-0041282E e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 5.464 general, 4.553 de la sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 110, hoja número 43.668, (la "Entidad Avalista" o el "Banco"), representada por Dña. Cristina Revuelta García con DNI [REDACTED] y D. Roberto Lodigiani Estébanez, con NIE [REDACTED], en virtud de los poderes otorgados ante los notarios de Madrid, D. Juan Álvarez-Sala Walther y D. Ignacio Paz-Ares Rodríguez, con fechas 06.10.2016 y 22.11.2017, bajo los números 2.207 y 2.799 respectivamente de sus protocolos.

AVALA

ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV"), y en beneficio de los accionistas de la sociedad CIE AUTOMOTIVE, S.A, con domicilio social en Alameda Mazarredo, 69, 8º, 48009 Bilbao (Bizkaia) e inscrita en el Registro Mercantil de Bizkaia con el número de hoja BI-48660 (la "Compañía"), que acepten la oferta pública voluntaria parcial de adquisición formulada por la Compañía sobre 11.591.517 acciones de la Compañía por un precio de 24,00 euros por acción (la "Oferta") y en garantía de las obligaciones de pago asumidas por la Compañía en relación con la Oferta, cuyos términos y condiciones se describen en el folleto explicativo de la misma presentado para su registro en la CNMV, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1066/2007 de 27 de julio sobre el Régimen de las Ofertas Públicas de Adquisición de Valores.

La cantidad máxima avalada por la Entidad Avalista es de **100.000.000,00 euros (cien millones de euros)**.

El presente aval se otorga con carácter incondicional, irrevocable y solidario con respecto a las obligaciones de pago de la Compañía derivadas de la Oferta, y con renuncia expresa a los beneficios de excusión, orden y división.

El pago de las responsabilidades dimanantes de este aval se llevará a efecto en Madrid, a primer requerimiento de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. ("Iberclear") o de la CNMV, mediante requerimiento escrito dirigido a la Entidad Avalista al siguiente domicilio: Paseo de la Castellana 259 – C, planta 32 – 28046 Madrid. Recibido el requerimiento de pago correspondiente, la Entidad Avalista procederá a efectuar el pago del importe correspondiente, en la cuenta que el requirente haya designado, transcurrido un (1) día hábil desde el día de la recepción de dicho requerimiento.

Este aval permanecerá en vigor hasta el completo cumplimiento de las obligaciones de pago de la Compañía derivadas de la Oferta o, en su caso, hasta la fecha en que la Oferta sea retirada, anulada o declarada sin efecto.

Este aval se rige por la ley española. La Entidad Avalista, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle, expresamente se somete a los tribunales de la ciudad de Madrid para dirimir cualquier disputa o controversia que pudiese surgir con relación a la interpretación, alcance, cumplimiento, efectos y ejecución del presente aval.

Este aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos bajo el número **17025GI00203**

En Madrid, a 3 de abril de 2025

Cristina Revuelta García

Roberto Lodigiani Estébanez

DILIGENCIA DE INTERVENCIÓN

Con mi intervención, Yo, JOSÉ MARÍA GARCÍA PEDRAZA, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio, con residencia en Madrid, en cuanto a la identidad, capacidad, legitimación y consentimiento prestado al contenido del presente aval por los comparecientes, según su intervención, haciendo constar que D^a. CRISTINA REVUELTA GARCÍA con NIF: [REDACTED] y D. ROBERTO LODIGIANI ESTÉBANEZ con NIE: [REDACTED] intervienen en nombre y representación de "COMMERZBANK Aktiengesellschaft, Sucursal en España" con C.I.F. W0041282E, sus facultades resultan de los poderes conferidos a su favor por dicha entidad, que aseguran vigentes, mediante escrituras otorgadas ante los Notarios de Madrid, D. JUAN ÁLVAREZ-SALA WALTHER y D. IGNACIO PAZ-ARES RODRÍGUEZ, de fechas 06.10.1996 y 22.11.2017, números 2207 y 2799 de orden de sus protocolos, respectivamente, que constan inscritos en el Registro Mercantil de Madrid, donde causaron las inscripciones 196 y 200 de la hoja abierta a dicha Entidad.

En Madrid a 3 de Abril de 2025.

EL NOTARIO





----- AVAL Nº 730507384-4 -----

En Bilbao, a 03 de Abril de 2025

La entidad **KUTXABANK, S.A.**, con domicilio social en Bilbao (48009), Gran Vía 30-32, NIF A95653077 e inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya con el número de Hoja BI-58729 (la "**Entidad Avalista** o el **Banco**") representada por D. Josu Arguiarrio Iriondo, mayor de edad, con DNI nº [REDACTED] y Dña. Tamara Gonzalez Luaces, mayor de edad, DNI nº [REDACTED], en virtud del poder otorgado ante el notario de Bilbao, D. Vicente Mª del Arenal Otero el día 23 de Enero de 2025, bajo el nº 137 de orden de su protocolo,

AVALA

ante la **COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES S.A. ("CNMV")**, y en beneficio de los accionistas de la sociedad **CIE AUTOMOTIVE, S.A.**, con domicilio social en Alameda Mazarredo 69, número 8º, 48009 Bilbao (Bizkaia) e inscrita en el Registro Mercantil de Bizkaia con el número de hoja BI-48660 (la "**Compañía**"), que acepten la oferta pública voluntaria parcial de adquisición formulada por la Compañía sobre 11.591.517 acciones de la Compañía por un precio de 24,00 euros por acción (la "**Oferta**") y en garantía de las obligaciones de pago asumidas por la Compañía en relación con la Oferta, cuyos términos y condiciones se describen en el folleto explicativo de la misma presentado para su registro en la CNMV, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1066/2007 de 27 de julio sobre el Régimen de las Ofertas Públicas de Adquisición de Valores.

La cantidad máxima avalada por la Entidad Avalista es de **TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHO EUROS (38.196.408,00 €)**.

El presente aval se otorga con carácter incondicional, irrevocable y solidario con respecto a las obligaciones de pago de la Compañía derivadas de la Oferta, y con renuncia expresa a los beneficios de excusión, orden y división.

El pago de las responsabilidades dimanantes de este aval se llevará a efecto en Madrid, a primer requerimiento de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE REGISTRO, COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES, S.A. ("IBERCLEAR")** o de la **CNMV**, mediante requerimiento escrito dirigido a la Entidad Avalista al siguiente domicilio: Banca Corporativa, Claudio Coello 123, (28006) MADRID (atención : Javier Batlló Ripoll). Recibido el requerimiento de pago correspondiente, la Entidad Avalista procederá a efectuar el pago del importe correspondiente, en la cuenta que el requirente haya designado, transcurrido UN (1) día hábil desde el día de la recepción de dicho requerimiento.

Este aval permanecerá en vigor hasta el completo cumplimiento de las obligaciones de pago de la Compañía derivadas de la Oferta o, en su caso, hasta la fecha en que la Oferta sea retirada, anulada o declarada sin efecto.

Este aval se rige por la ley española. La Entidad Avalista, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle, expresamente se somete a los tribunales de la ciudad de Madrid para dirimir cualquier disputa o controversia que pudiese surgir con relación a la interpretación, alcance, cumplimiento, efectos y ejecución del presente aval.

Este aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals bajo el número 14129466-15

Kutxabank
[REDACTED]

KUTXABANK S.A.

[REDACTED] p.
[REDACTED]

Josu Arguiarrio Iriondo

[REDACTED]

Tamara González Luaces

NÚMERO 5 DE LA SECCION B DEL LIBRO REGISTRO, PREVISTO POR EL ART. 17 DE LA LEY DEL NOTARIADO (MODIFICADO POR LEY 36/2006, DE 30 DE NOVIEMBRE) Y LA IDGRN DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2006 DEL NOTARIO DE BILBAO DON JUAN BENGURIA CORTABITARTE –AVAL N° 14129466-15 EMITIDO POR KUTXABANK, S.A. ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES, S.A. (“CNMV”) EN BENEFICIO DE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD “CIE AUTOMOTIVE, S.A.”.

DILIGENCIA.- El presente aval bancario, se formaliza, con la intervención del Notario de Bilbao don **Juan Benguria Cortabitarte** perteneciente al Ilustre Colegio Notarial del País Vasco, en este único ejemplar, extendido sobre una hoja de papel común; previo aseguramiento de la suficiencia de los poderes de la representación de la entidad crediticia representada por don Josu Arguiarro Iriondo (D.N.I. [REDACTED]) y doña Tamara González Luaces (D.N.I. [REDACTED]).----- Su expresión informática queda incorporada con la misma fecha y mismo número, en el correspondiente protocolo electrónico. -----
CON MI INTERVENCIÓN, en Bilbao, mi residencia, a tres de abril de dos mil veinticinco.-----

EL NOTARIO



LEY 8/1989 DE 13 DE ABRIL

Base (D. 15/12/1950) = €38.196.408,00=
Eprgrfe 17 D°s =€1.502,23=

Anexo 5

Modelo de anuncio de la Oferta

**ANUNCIO DE LA OFERTA PÚBLICA VOLUNTARIA PARCIAL DE
ADQUISICIÓN DE ACCIONES FORMULADA POR
CIE AUTOMOTIVE, S.A. SOBRE SUS PROPIAS ACCIONES**

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, la "**CNMV**") ha autorizado con fecha [●] de [●] de 2025 la oferta pública voluntaria parcial de adquisición de acciones que formula la sociedad CIE Automotive, S.A. ("**CIE**" o la "**Sociedad**") sobre un máximo de 11.591.517 de sus propias acciones, representativas del 9,675% de su capital social y que se dirige a todos los accionistas de CIE (la "**Oferta**").

La Oferta se regirá por la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión (la "**Ley del Mercado de Valores**"), el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el "**Real Decreto 1066/2007**") y la demás normativa aplicable.

A continuación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 1066/2007, se incluyen los datos esenciales de la Oferta que constan en el folleto explicativo de la misma (el "**Folleto Explicativo**").

El Folleto Explicativo, así como la documentación que lo acompaña, estará disponible en la página web de la CNMV (www.cnmv.es) y en la página web corporativa de la Sociedad (www.cieautomotive.com), al menos, desde el día hábil bursátil siguiente al de la publicación del primero de los anuncios previstos en el artículo 22.1 del Real Decreto 1066/2007.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.3 del Real Decreto 1066/2007, el Folleto Explicativo, así como la documentación que lo acompaña, estarán a disposición de los interesados, al menos, desde el día hábil bursátil siguiente al de la publicación del primero de los anuncios previstos en el artículo 22.1 del Real Decreto 1066/2007, en las siguientes direcciones:

Entidad	Dirección
<i>A) Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores</i>	
Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid	Plaza de la Lealtad, 1, Madrid
Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Bilbao	Calle José María Olabarri, 1, Bilbao
<i>B) Sociedad</i>	
CIE Automotive, S.A.	Alameda Mazarredo, 69 - 8º, Bilbao
<i>C) Comisión Nacional del Mercado de Valores</i>	
CNMV Madrid	Calle Edison, 4, Madrid
CNMV Barcelona	Carrer de Bolívia, 56, Barcelona
CNMV Bilbao	Calle Heros, 3, Bilbao

DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA

1. INFORMACIÓN SOBRE CIE EN SU DOBLE CONDICIÓN DE SOCIEDAD OFERENTE Y SOCIEDAD AFECTADA POR LA OFERTA

1.1 INFORMACIÓN SOBRE CIE

La sociedad oferente, que es además la sociedad afectada en la Oferta, es CIE Automotive, S.A., sociedad anónima válidamente constituida y existente conforme a la legislación española, con domicilio social en Alameda Mazarredo, número 69, 8º piso, 48009 Bilbao (Bizkaia) y número de identificación fiscal (NIF) A-20014452 y código LEI 95980020140005381252. Se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Bizkaia en la hoja BI-48660.

El capital social de CIE es de 29.951.871 euros, dividido en 119.807.484 acciones ordinarias de 0,25 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas, de una única serie y clase, representadas por medio de anotaciones en cuenta, siendo la entidad encargada de la llevanza del registro contable de las acciones la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal ("**Iberclear**") y sus entidades participantes, y admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao a través del Sistema de Interconexión Bursátil (SIBE).

Las acciones de CIE son acciones ordinarias que conceden a sus titulares idénticos derechos políticos y económicos, correspondiéndole a cada una de dichas acciones un voto en junta general de accionistas.

CIE no ha emitido derechos de suscripción preferente u obligaciones convertibles en acciones, *warrants* u otros instrumentos similares que pudieran, directa o indirectamente, conferir a su titular el derecho a suscribir o adquirir acciones de CIE. CIE tampoco ha emitido acciones sin derecho de voto, ni acciones de clases especiales. En consecuencia, no hay otros valores de la Sociedad distintos de las acciones objeto de la Oferta a los que, de conformidad con la normativa aplicable, deba dirigirse la Oferta.

1.2 ESTRUCTURA DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y CONTROL DE LA SOCIEDAD

El consejo de administración de la Sociedad consta de 13 miembros actualmente, de los cuales 2 tienen la categoría de consejeros ejecutivos, 3 tienen la categoría de consejero independiente y 8 tienen la categoría de consejero dominical. De los 8 consejeros dominicales, 2 representan a ACEK Desarrollo y Gestión Industrial, S.L., 2 representan a Mahindra & Mahindra Ltd., 1 representa a Antonio María Pradera Jáuregui, 1 representa a Elidoza Promoción de Empresas, S.L.,

1 representa a Corporación Financiera Alba, S.A. y 1 representa a Addvalia Capital, S.A.

Para información adicional en relación con la estructura de los órganos de administración, dirección y control de CIE véase el apartado 1.3.3 del Folleto Explicativo.

1.3 ESTRUCTURA ACCIONARIAL DE LA SOCIEDAD Y PACTOS PARASOCIALES

Los accionistas principales a 9 de junio de 2025 (fecha del Folleto Explicativo), conforme a la información pública disponible en la página web de la CNMV y la información con la que cuenta la Sociedad, son los siguientes:

Nombre o denominación social	Nº de acciones	% del capital social
ACEK Desarrollo y Gestión Industrial, S.L. ⁽¹⁾	19.232.203	16,052%
Corporación Financiera Alba, S.A. ⁽²⁾	16.364.718	13,659%
Antonio María Pradera Jáuregui ⁽³⁾	12.900.009	10,767%
Elidoza Promoción de Empresas, S.L.	12.677.456	10,581%
Mahindra & Mahindra Ltd. ⁽⁴⁾	9.590.706	8,005%
FMR LLC ⁽⁵⁾	8.593.628	7,173%
Addvalia Capital, S.A.	6.450.208	5,384%
Acción concertada ⁽⁶⁾	2.772.318	2,314%
ABRDN plc ⁽⁷⁾	2.446.874	2,042%
Fidelity International Limited ⁽⁸⁾	1.515.637	1,265%
Blackrock Inc. ⁽⁹⁾	1.135.968	0,948%
DWS Investment GmbH ⁽¹⁰⁾	1.023.089	0,854%
Autocartera	89.712	0,075%
Consejeros (salvo Antonio María Pradera Jáuregui)	1.752.700	1,463%
Otros accionistas	23.262.258	19,418%
Total	119.807.484	100%

(1) ACEK Desarrollo y Gestión Industrial, S.L. es titular directamente de 7.105.182 acciones de CIE representativas del 5,930% de su capital social e, indirectamente, a través de Risteel Corporation B.V., de 12.127.021 acciones de CIE, representativas del 10,122% de su capital social.

- (2) *Corporación Financiera Alba, S.A. es titular de las acciones indirectamente a través de Alba Europe, S.à r.l.*
- (3) *Antonio María Pradera Jáuregui es titular de las acciones indirectamente a través de Estrategia y Conocimiento Global CYP, S.L., titular de 6.450.000 acciones de CIE, y Grupo Inversiones INSSEC, S.L., titular de 6.450.009 acciones de CIE, representativas del 5,384% del capital social de la Sociedad, respectivamente.*
- (4) *Mahindra & Mahindra Ltd. es titular de las acciones indirectamente a través de Mahindra Overseas Investment Company (Mauritius) Ltd.*
- (5) *FMR LLC controla las sociedades gestoras de los fondos que son titulares, conjuntamente, de las acciones. A los efectos oportunos, se deja constancia que esta participación incluye la participación que ostenta directamente la entidad Fidelity Puritan Trust en la Sociedad, comunicada en virtud de la notificación disponible en la página web de la CNMV con número de entrada 2025042338.*
- (6) *De acuerdo con la notificación disponible en la página web de la CNMV con número de entrada 2022105456, Alantra Multi Asset, SGIIC, S.A. y Alantra EQMC Asset Management SGIIC, S.A. mantienen una política común en relación con los derechos de voto de las acciones de la sociedad titularidad de las entidades de inversión por ellas gestionadas.*
- (7) *ABRDN plc es titular de las acciones indirectamente a través de las entidades abrdn Investment Management Limited y abrdn Investments Limited.*
- (8) *Fidelity International Limited es titular de las acciones indirectamente a través de distintas filiales o fondos de los que es la sociedad gestora y que tienen una participación directa en el capital social de la Sociedad.*
- (9) *Blackrock Inc. controla las sociedades gestoras de los fondos, cuentas y carteras que son titulares, conjuntamente, de las acciones. Además, Blackrock Inc. controla instrumentos financieros que le atribuyen una exposición económica equivalente al 0,064% del capital social.*
- (10) *DWS Investment GmbH controla, indirectamente a través de la entidad Xtrackers SICAV, los fondos, cuentas y carteras que son titulares, conjuntamente, de las acciones. Además, DWS Investment GmbH controla instrumentos financieros que le atribuyen una exposición económica equivalente al 0,083% del capital social.*

Se hace constar que CIE no tiene conocimiento de la existencia de ningún accionista que, directa o indirectamente, por si o en concierto con otros, ejerza el control de CIE a efectos de lo previsto en el artículo 42 del Real Decreto de 22 de agosto de 1885 por el que se publica el Código de Comercio, en el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores y en el artículo 4 del Real Decreto 1066/2007.

La Sociedad no tiene conocimiento de la existencia de ningún pacto parasocial de los descritos en los artículos 530 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital suscrito en relación con CIE que se encuentre en vigor.

Para más información sobre la Sociedad en su doble condición de sociedad oferente y sociedad afectada por la Oferta, véase el apartado 1.3 del Folleto.

2. ACUERDOS DE LA SOCIEDAD PARA LA FORMULACIÓN DE LA OFERTA

El 20 de marzo de 2025, el consejo de administración de la Sociedad acordó por unanimidad la formulación de la Oferta de conformidad con el artículo 13 del Real Decreto 1066/2007. Toda vez que la formulación de la Oferta requería la obtención de la necesaria aprobación posterior por la junta general de accionistas de CIE, la formulación de la Oferta quedó sujeta a su obtención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.(c) del Real Decreto 1066/2007 y tal y como se indicaba en el anuncio previo de la Oferta publicado el 20 de marzo de 2025.

Asimismo, el consejo de administración de la Sociedad tomó por unanimidad la decisión de no proponer a la junta general de accionistas de la Sociedad un acuerdo de reducción de capital con la finalidad de o que implique la amortización de todas o parte de las acciones que sean adquiridas por la Sociedad en el marco de la Oferta.

En ese sentido, por su parte, la junta general de accionistas de la Sociedad aprobó la formulación de la Oferta bajo el punto octavo del orden del día de la reunión celebrada el pasado 7 de mayo de 2025. El acuerdo de aprobación del punto octavo se adoptó con (i) el voto a favor de 102.503.060 acciones, representativas del 99,997101% de las asistentes y del 85,556475% del capital social total; (ii) el voto en contra de 372 acciones, representativas del 0,000363% de las asistentes y del 0,000310% del capital social total; y (iii) 2.600 abstenciones, representativas del 0,002536% de las asistentes y del 0,002170% del capital social total.

La formulación de la Oferta no requiere la adopción de ningún acuerdo adicional por parte de ninguna otra persona o entidad.

3. ACUERDOS SOBRE LA OFERTA Y LA SOCIEDAD

La Sociedad manifiesta que no existen acuerdos o pactos de ninguna naturaleza entre la Sociedad o cualquiera de las entidades del Grupo CIE con sus accionistas, o los socios de estos, o titulares de instrumentos financieros sobre acciones de CIE, o los miembros de los órganos de administración, dirección y control de todos los anteriores o las personas que actúen de forma concertada con cualquiera de los anteriores en relación con la Oferta, la Sociedad o sus acciones.

Se hace constar que D. Antonio María Pradera Jáuregui no tiene intención de aceptar la Oferta. La Sociedad desconoce la intención de los restantes accionistas significativos de CIE y miembros del consejo de administración que son titulares de acciones de la Sociedad de aceptar o no la Oferta.

El consejo de administración de la Sociedad publicará un informe detallado y motivado sobre la Oferta de conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Real

Decreto 1066/2007, que contendrá sus observaciones y opiniones sobre la Oferta, así como las intenciones de aceptar o no la Oferta de los consejeros que sean titulares de acciones de la Sociedad y de los accionistas con representación en el consejo de administración de la Sociedad.

La Sociedad manifiesta que no se ha reservado ninguna ventaja específica a los accionistas o a los miembros de sus órganos de administración, dirección y control.

4. ACCIONES A LAS QUE SE DIRIGE LA OFERTA

La Oferta se dirige a todos los titulares de acciones de CIE y se extiende a la adquisición de un máximo de 11.591.517 acciones de CIE, representativas del 9,675% de su capital social.

El capital social de CIE es de 29.951.871 euros, dividido en 119.807.484 acciones ordinarias de 0,25 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas, de una única serie y clase, representadas por medio de anotaciones en cuenta.

La Oferta no se dirige a las 89.712 acciones propias mantenidas en autocartera, representativas del 0,075% del capital social y de los derechos de voto de la Sociedad, las cuales han quedado inmovilizadas hasta la liquidación de la Oferta. Al margen de la autocartera, no se ha inmovilizado ninguna otra acción de CIE en el marco de la Oferta.

En consecuencia, deducidas las acciones en autocartera que han sido inmovilizadas, la Oferta se dirige efectivamente a 119.717.772 acciones de CIE representativas del 99,925% de su capital social y se extiende al número máximo de acciones de CIE referido anteriormente, esto es, 11.591.517 acciones de CIE, representativas del 9,675% de su capital social y de los derechos de voto de la Sociedad.

En caso de que acepte la Oferta el número máximo de acciones indicado al que se extiende, la Sociedad alcanzará una autocartera de 11.681.229 acciones representativas del 9,750% de su capital social.

En caso de que las acciones que acepten la Oferta superen el número máximo de acciones al que se extiende la Oferta, se aplicará el sistema de distribución y prorrateo previsto en el artículo 38.1 del Real Decreto 1066/2007 y detallado en el apartado 9.5 siguiente.

Los términos de la Oferta son idénticos para la totalidad de las acciones de la Sociedad y de los accionistas a los que se dirige la Oferta.

5. CONTRAPRESTACIÓN OFRECIDA

La Oferta se formula como compraventa. La contraprestación ofrecida por la Sociedad es de 24 euros por acción, y se abonará íntegramente en efectivo según lo dispuesto en el Capítulo III del Folleto Explicativo. En consecuencia, dado que la Oferta se extiende a la adquisición de un máximo de 11.591.517 acciones de CIE, el importe total máximo a desembolsar por la Sociedad en la Oferta asciende a 278.196.408 euros.

Si CIE efectuara cualquier distribución de dividendos, reservas o prima de emisión, o cualquier otra distribución a sus accionistas desde la fecha de publicación del anuncio previo de la Oferta el 20 de marzo de 2025, ordinaria o extraordinaria, a cuenta o complementaria, el precio de la Oferta se reduciría en el importe bruto por acción de la distribución, siempre que la fecha de publicación del resultado de la Oferta en los boletines de cotización coincidiera o fuera posterior a la fecha *ex-dividendo* para dicha distribución. En ese sentido, se hace constar que la junta general de accionistas de la Sociedad celebrada el pasado 7 de mayo de 2025 aprobó, bajo el punto tercero del orden del día de la reunión, el abono de un dividendo complementario con cargo a los resultados correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024 de 0,46 euros brutos por acción, que será pagadero el 15 de julio de 2025.

La Oferta tiene carácter voluntario y el precio ha sido fijado libremente por la Sociedad de conformidad con lo previsto en el artículo 13.5 del Real Decreto 1066/2007, sin que esté sujeto a las reglas sobre precio equitativo del artículo 9 del Real Decreto 1066/2007. En consecuencia, la Sociedad no ha tomado en consideración los criterios y métodos de valoración relativos al precio equitativo previstos en el Real Decreto 1066/2007.

6. CONDICIONES A LAS QUE ESTÁ SUJETA LA OFERTA

La efectividad de la Oferta no está sujeta al cumplimiento de ninguna condición y, en particular, no está condicionada a la obtención de un número mínimo de aceptaciones, de manera que será válida y surtirá efecto cualquiera que sea el número de aceptaciones que se haya recibido al finalizar el periodo de aceptación.

7. GARANTÍA Y FINANCIACIÓN DE LA OFERTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto 1066/2007, CIE ha presentado en la CNMV la documentación acreditativa de la constitución de la garantía de la Oferta. Dicha garantía consiste en tres avales bancarios emitidos por las entidades que se indican a continuación, y en garantía de la Oferta, por importe agregado de 278.196.408 euros:

Entidad avalista	Importe del aval
HSBC Continental Europe	140.000.000 euros
Commerzbank AG (Sucursal en España)	100.000.000 euros
Kutxabank, S.A.	38.196.408 euros

En caso de que la Oferta fuese aceptada por la totalidad de las acciones a las que se extiende, CIE se vería obligado a realizar un desembolso de 278.196.408 euros. El pago de la contraprestación de la Oferta, o de cualquier otra cantidad inferior en caso de no cubrirse la totalidad de la Oferta, será íntegramente satisfecho con cargo a los fondos disponibles bajo el tramo de naturaleza *revolving* por importe máximo de 440.000.000 euros (o tramo B) de la financiación sindicada corporativa de CIE (la "**Financiación Sindicada Corporativa de CIE**" y, el "**Tramo B de la Financiación Sindicada Corporativa de CIE**", respectivamente), que está disponible en su totalidad.

8. FINALIDAD DE LA OPERACIÓN

8.1 FINALIDAD PERSEGUIDA CON LA ADQUISICIÓN

La formulación de la Oferta tiene por objetivo adquirir acciones propias por parte de CIE para dar, a todos los accionistas de la Sociedad y en igualdad de condiciones, una posibilidad de liquidez puntual adicional a la propia del funcionamiento de las bolsas de valores en las que las acciones de CIE se encuentran admitidas a cotización. Asimismo se hace constar la intención de que, cuando se considere razonable y adecuado de acuerdo con las condiciones del mercado bursátil en cada momento, las acciones propias adquiridas a través de la Oferta sean objeto de colocación ordenada por la Sociedad, total o parcialmente, en una o varias veces, y por el procedimiento y en las condiciones que el consejo de administración de CIE estime oportuno, pudiendo en este caso también acrecentar el capital flotante (*free float*) de la Sociedad si la aceptación de la Oferta se realiza mayoritariamente por parte de los accionistas significativos. Asumiendo condiciones normales de mercado tras la liquidación de la Oferta, la expectativa de CIE es poder colocar las acciones adquiridas en la Oferta en el plazo máximo de 24 meses tras la liquidación de la Oferta. Dicha colocación por la Sociedad de las acciones propias adquiridas a través de la Oferta podrá realizarse por cualquier medio admitido en Derecho y podrá incluir asimismo, a título ejemplificativo y no limitativo, la venta de las acciones a través de procedimientos de colocación acelerada (*accelerated bookbuilding*), la entrega de las acciones -como contraprestación- en el marco de la ejecución de una operación corporativa, la entrega de las acciones en el marco de un plan de incentivos a directivos o el reparto de las acciones a los accionistas de la Sociedad por medio

de la correspondiente distribución de un dividendo consistente en el reparto de acciones propias.

En este sentido, el consejo de administración de la Sociedad acordó, el 20 de marzo de 2025, no proponer a la junta general de accionistas de CIE la adopción de un acuerdo de reducción de capital con la finalidad de o que implique la amortización de todas o parte de las acciones que sean adquiridas por la Sociedad en el marco de la Oferta. Por tanto, la Sociedad no amortizará las acciones adquiridas a través de la Oferta.

8.2 PLANES ESTRATÉGICOS E INTENCIONES SOBRE LAS ACTIVIDADES FUTURAS Y LA LOCALIZACIÓN DE LOS CENTROS DE ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD Y SU GRUPO

Una vez finalizada la Oferta, la Sociedad tiene intención de continuar desarrollando las actividades y líneas de negocio de CIE y de las sociedades del Grupo CIE que ha venido realizando hasta la fecha en el marco de su gestión ordinaria, sin que la Oferta o el resultado de la misma conlleven cambio alguno en el plan estratégico 2021-2025 actualmente vigente ni en los programas de inversión vigentes ni en el próximo plan estratégico que la Sociedad elabore durante 2025.

Asimismo, la Sociedad tiene previsto mantener la localización de los actuales centros de actividad de CIE y de las sociedades del Grupo CIE.

8.3 PLANES ESTRATÉGICOS E INTENCIONES RESPECTO AL MANTENIMIENTO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL Y DIRECTIVOS DE LA SOCIEDAD Y SU GRUPO

La Sociedad no tiene intención de realizar cambios en las condiciones de trabajo del personal y directivos tanto de la propia Sociedad como de las sociedades del Grupo CIE y tiene intención de mantener los puestos de trabajo existentes de empleados y directivos, salvo por los que sean necesarios o se consideren apropiados en el marco de la operativa habitual de la Sociedad y el Grupo CIE. En todo caso, la Oferta en sí misma no dará lugar a ningún cambio en los puestos de trabajo o en las condiciones de trabajo del personal y los directivos de la Sociedad y el Grupo CIE.

8.4 PLANES RELATIVOS A LA UTILIZACIÓN O DISPOSICIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS DE LA SOCIEDAD Y VARIACIONES PREVISTAS EN SU ENDEUDAMIENTO FINANCIERO NETO

La Sociedad no tiene planes, previsiones o intención alguna de utilizar sus activos ni los activos de las sociedades del Grupo CIE fuera del curso ordinario de actividad ni de disponer de los mismos.

El pago del importe en que finalmente se liquide la Oferta se hará con cargo a fondos disponibles bajo financiaciones ya suscritas por CIE, en concreto, bajo la Financiación Sindicada Corporativa de CIE. Por tanto, la liquidación de la Oferta supondrá un aumento del endeudamiento financiero neto de la Sociedad, tanto a nivel individual como consolidado, que puede ascender como máximo a 278.196.408 euros, como consecuencia del incremento del importe dispuesto bajo el Tramo B de la Financiación Sindicada Corporativa de CIE.

Aparte de lo anterior, CIE no tiene planes, previsiones o intención alguna de modificar su endeudamiento financiero neto o el de las sociedades del Grupo CIE fuera del curso ordinario de los negocios.

En este sentido, la Sociedad hace constar que, una vez finalizada la Oferta, dispondrá de una posición financiera estable que le permitirá hacer frente a sus actividades e implementar el desarrollo de los proyectos previstos en su plan estratégico 2021-2025 actualmente vigente o en el próximo plan estratégico que la Sociedad elabore durante 2025.

8.5 PLANES RELATIVOS A LA EMISIÓN DE VALORES POR LA SOCIEDAD Y SU GRUPO

La Sociedad no tiene intención de proceder a la emisión de ningún tipo de valores y, en particular, no tiene ningún plan concreto para emitir acciones u obligaciones simples, convertibles y/o canjeables, ni ningún otro tipo de valor.

8.6 REESTRUCTURACIONES SOCIETARIAS DE CUALQUIER NATURALEZA PREVISTAS

La Sociedad no tiene intención de realizar ninguna operación de fusión, escisión, segregación o cualquier otra reestructuración societaria similar fuera del curso ordinario de los negocios, ni tiene planes de venta de activos, líneas de negocio o participaciones en el capital de sus filiales o entidades participadas fuera del curso ordinario de sus negocios.

8.7 POLÍTICA DE DIVIDENDOS

La Sociedad tiene en vigor una política en materia de remuneración al accionista que fue aprobada en febrero de 2019 y en virtud de la cual se reconoce que la remuneración del accionista, en cualquiera de sus modalidades, deberá ser sostenible, compatible con el mantenimiento de su solidez financiera y estar en línea con la de compañías con un perfil de negocio similar.

Asimismo, dicha política en materia de remuneración al accionista prevé que el consejo de administración de CIE procurará que, si bien la distribución de dividendos se podrá realizar a través de cualquiera de las modalidades que la Ley

de Sociedades de Capital establece al efecto, la Sociedad abone el dividendo anual en dos pagos: (i) un primer pago, mediante la distribución de un dividendo a cuenta que se aprobará en virtud de acuerdo del consejo de administración de CIE en diciembre de cada año y se abonará entre los meses de enero y febrero del año siguiente; y (ii) un segundo pago, mediante la distribución de un dividendo ordinario, que se aprobará en virtud de acuerdo de la junta general de accionistas celebrada con carácter ordinario al tiempo de la aprobación de las cuentas anuales y se abonará entre los meses de junio y julio de cada año.

En los últimos años, CIE ha repartido anualmente dividendos por importe de alrededor de un tercio del beneficio neto del ejercicio precedente (lo que significa un nivel de reparto (*pay-out*) del 33%) y, adicionalmente, ha acordado la ejecución de programas de recompra de acciones propias conforme a lo previsto en la normativa aplicable.

En este sentido, la Sociedad tiene intención de llevar a cabo una práctica de retribución al accionista consistente con la mencionada política en materia de remuneración al accionista, estando previsto continuar con el nivel de reparto (*pay-out*) de alrededor del 33% indicado anteriormente. Igualmente, la Sociedad no descarta llevar a cabo nuevos programas de recompra de acciones propias conforme a lo previsto en la normativa aplicable. En todo caso, la remuneración al accionista estará basada en la evaluación anual de la pertinencia de realizar cualquier tipo de distribución y se establecerá en función de la situación financiera de la Sociedad, la existencia de beneficio distribuible, las necesidades operativas y de negocio y aquellos otros factores que CIE pueda considerar adecuados en cada momento.

8.8 PLANES SOBRE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y CONTROL DE LA SOCIEDAD Y SU GRUPO

La Sociedad no tiene planes ni intenciones de realizar cambios en la estructura, composición y funcionamiento actual de sus órganos de administración, dirección y control o en los de las sociedades del Grupo CIE ni en el equipo directivo de la Sociedad.

8.9 PREVISIONES RELATIVAS A LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD O SU GRUPO

La Sociedad no tiene previsto introducir modificaciones en sus estatutos sociales o en los estatutos sociales de las entidades del Grupo CIE.

8.10 INICIATIVAS EN MATERIA BURSÁTIL

La Sociedad tiene intención de que sus acciones continúen admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao, siendo negociadas todas

ellas a través del Sistema de Interconexión Bursátil (SIBE). En este sentido, se hace constar expresamente que la Oferta no constituye una oferta de exclusión ni una oferta pública de adquisición por reducción de capital mediante adquisición de acciones propias para su amortización, y que el precio ofrecido no está sujeto ni ha sido fijado conforme a los criterios de valoración establecidos en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1066/2007.

La Oferta reducirá el capital flotante (*free float*) de la Sociedad como máximo en un 9,675%, que será restituido o, en el caso de que la Oferta sea aceptada mayoritariamente por accionistas significativos, incrementado en el momento en que las acciones adquiridas sean objeto de colocación ordenada por la Sociedad, de conformidad con lo previsto en el apartado 8.12 siguiente.

Por último, independientemente del número de acciones que acepten la Oferta, tras la liquidación de la misma la Sociedad mantendría un capital flotante (*free float*) mínimo de 18,657%, tal y como se detalla en el apartado 3.5.1 del Folleto Explicativo. La Sociedad considera que este nivel de capital flotante (*free float*) mínimo debería permitir una liquidez y frecuencia de negociación adecuada para el mantenimiento de las acciones de la Sociedad en bolsa y, en ese sentido, no prevé llevar a cabo ninguna medida para dicho mantenimiento de sus acciones en bolsa, más allá de la intención de proceder a la colocación por la Sociedad de las acciones en autocartera para restituir o, en caso de que la Oferta sea aceptada mayoritariamente por accionistas significativos, incrementar el capital flotante (*free float*) en los términos indicados anteriormente.

8.11 INTENCIÓN DE APLICAR EL DERECHO DE VENTA FORZOSA

No será de aplicación a la Oferta el régimen de compraventas forzosas previsto en los artículos 116 de la Ley del Mercado de Valores y 47 del Real Decreto 1066/2007 dado que la Oferta ha sido formulada por la propia Sociedad y que no se extiende a la totalidad de las acciones de la Sociedad.

8.12 INTENCIONES RELATIVAS A LA TRANSMISIÓN DE VALORES DE LA SOCIEDAD

La Sociedad tiene intención de mantener las acciones adquiridas en el marco de la Oferta en autocartera y que, cuando se considere razonable y adecuado de acuerdo con las condiciones del mercado bursátil en cada momento, las acciones propias adquiridas a través de la Oferta sean objeto de colocación ordenada por la Sociedad, total o parcialmente, en una o varias veces, y por el procedimiento y en las condiciones que el consejo de administración de CIE estime oportuno, pudiendo en este caso también acrecentar el capital flotante (*free float*) de la Sociedad si la aceptación de la Oferta se realiza mayoritariamente por parte de los accionistas significativos. Asumiendo condiciones normales de mercado tras la

liquidación de la Oferta, la expectativa de CIE es poder colocar las acciones adquiridas en la Oferta en el plazo máximo de 24 meses tras la liquidación de la Oferta.

Dicha colocación por la Sociedad de las acciones propias adquiridas a través de la Oferta podrá realizarse por cualquier medio admitido en Derecho y podrá incluir asimismo, a título ejemplificativo y no limitativo, la venta de las acciones a través de procedimientos de colocación acelerada (*accelerated bookbuilding*), la entrega de las acciones -como contraprestación- en el marco de la ejecución de una operación corporativa, la entrega de las acciones en el marco de un plan de incentivos a directivos o el reparto de las acciones a los accionistas de la Sociedad por medio de la correspondiente distribución de un dividendo consistente en el reparto de acciones propias.

En este sentido, el consejo de administración de la Sociedad acordó, el 20 de marzo de 2025, no proponer a la junta general de accionistas de CIE la adopción de un acuerdo de reducción de capital con la finalidad de o que implique la amortización de todas o parte de las acciones que sean adquiridas por la Sociedad en el marco de la Oferta. Por tanto, la Sociedad no amortizará las acciones adquiridas a través de la Oferta.

CIE no tiene ningún acuerdo ni está en negociaciones o conversaciones con ningún potencial inversor para la transmisión o colocación de las acciones propias adquiridas a través de la Oferta o de las acciones propias que actualmente tiene en autocartera.

8.13 IMPACTO DE LA OFERTA Y SU FINANCIACIÓN SOBRE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES FINANCIERAS DE LA SOCIEDAD

El impacto que tendrá la Oferta sobre las principales magnitudes financieras del balance de situación, la estructura financiera y el resultado por acción de la Sociedad y del Grupo CIE a 31 de diciembre de 2024, se detallan en el apartado 4.13 del Folleto Explicativo, asumiendo que la Oferta fuera aceptada por la totalidad de las acciones a las que se dirige.

9. PROCEDIMIENTO DE ACEPTACIÓN Y LIQUIDACIÓN

9.1 PLAZO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El plazo de aceptación de la Oferta es de 15 días naturales contados a partir del día hábil bursátil siguiente a la fecha de publicación del primero de los anuncios a los que se refiere el artículo 22 del Real Decreto 1066/2007, los cuales se publicarán en el Boletín de Cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y en, al menos, un periódico de difusión nacional (excluyendo prensa digital).

Se tomará como fecha de publicación de los anuncios en los Boletines de Cotización la fecha de la sesión bursátil a la que estos se refieran.

A efectos de cómputo del referido plazo, se incluirá tanto el día inicial como el último del referido plazo. En el caso de que el primer día del plazo fuese inhábil a efectos de funcionamiento del Sistema de Interconexión Bursátil (SIBE), el plazo de aceptación se iniciará el día hábil siguiente y, en el caso de que lo fuese el último día del plazo, este se extenderá hasta el final del día hábil siguiente a tales efectos. El plazo de aceptación finalizará a las 23:59 horas del último día del plazo.

La Sociedad podrá prorrogar el plazo de aceptación de la Oferta hasta el máximo de 70 días naturales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 1066/2007 y previa comunicación a la CNMV. Dicha prórroga, en su caso, será anunciada en los mismos medios en que hubiera sido publicada la Oferta, al menos tres días naturales antes del término del plazo inicial, indicándose las circunstancias que la motivan.

9.2 FORMALIDADES DE ACEPTACIÓN POR LOS DESTINATARIOS DE LA OFERTA Y FORMA Y PLAZO EN EL QUE RECIBIRÁN LA CONTRAPRESTACIÓN

9.2.1 Declaraciones de aceptación de la Oferta

Las declaraciones de aceptación de la Oferta por los accionistas de la Sociedad se admitirán desde el primer día del plazo de aceptación, podrán ser revocadas en cualquier momento antes del último día de dicho plazo y carecerán de validez si se someten a condición, todo ello conforme se establece en el artículo 34 del Real Decreto 1066/2007.

Las declaraciones de aceptación remitidas por los destinatarios de la Oferta con posterioridad al último día del plazo de aceptación no serán válidas por lo que se rechazarán y no se computarán como aceptación ni por lo tanto en el resultado de la Oferta.

Asimismo, carecerán de validez las declaraciones de aceptación referidas a acciones cuyas fechas de contratación sean posteriores al último día del plazo de aceptación de la Oferta y aquellas declaraciones de aceptación remitidas por los destinatarios de la Oferta fuera de dicho plazo.

9.2.2 Procedimiento de aceptación de la Oferta

Los titulares de las acciones de CIE que deseen aceptar la Oferta deberán dirigirse a la entidad depositaria en la que tengan depositadas sus acciones y manifestar por escrito ante la misma su declaración de aceptación de forma presencial, por medios electrónicos o por cualesquiera otros medios admitidos por la entidad.

Los accionistas de CIE podrán aceptar la Oferta por la totalidad o parte de las acciones que posean (incluso si superasen el número máximo de acciones al que se dirige la Oferta), todo ello sin perjuicio de la aplicación, en su caso, del preceptivo sistema de distribución y prorrateo previsto en el artículo 38.1 del Real Decreto 1066/2007 y detallado en el apartado 9.5 siguiente. Toda declaración que formulen deberá comprender, al menos, una acción de CIE.

Las acciones respecto de las que se acepte la Oferta comprenderán todos los derechos políticos y económicos, cualquiera que sea su naturaleza, que les sean inherentes. Dichas acciones deberán ser transmitidas (i) con todos los derechos económicos y políticos que les correspondan; (ii) libres de cargas, gravámenes y cualesquiera derechos a favor de terceros que limiten los derechos políticos o económicos o su libre transmisibilidad; y (iii) deberán serlo por persona legitimada para transmitir las según los asientos del correspondiente registro contable, de forma que CIE adquiera la propiedad irrevindicable de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley del Mercado de Valores.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34.2 del Real Decreto 1066/2007, durante el plazo de aceptación de la Oferta, las entidades financieras que reciban las declaraciones de aceptación de los destinatarios de la Oferta remitirán diariamente a la Sociedad, a través del representante designado a estos efectos que se indica a continuación, y a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao, de forma globalizada, los datos relativos al número de acciones comprendidas en las declaraciones de aceptación presentadas, tanto si se trata de aceptaciones que los interesados les hayan hecho llegar directamente, como si se refieren a aceptaciones cursadas a través de una entidad participante en Iberclear.

Las entidades que hubieran comunicado declaraciones globales válidas de aceptación de destinatarios de la Oferta que, con posterioridad, revoquen sus aceptaciones, deberán presentar nuevas declaraciones globales que modifiquen y sustituyan a las anteriores.

El representante de la Sociedad a los efectos de dicha comunicación es la siguiente entidad:

Banco Santander, S.A.
Calle Juan Ignacio Luca de Tena, 11
28027 Madrid
A/A: Dña. Alba Marcos Grañeras y D. Carlos Sanz Bautista
Email: emisores.madrid@gruposantander.com

La Sociedad y las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores facilitarán a la CNMV, cuando esta lo solicite, información sobre el número de aceptaciones presentadas y no revocadas de las que tuvieran conocimiento.

Una vez finalizado el plazo de aceptación y dentro del plazo establecido en la instrucción operativa emitida y publicada por las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao, las aceptaciones serán cursadas a las Sociedades Rectoras de dichas Bolsas de Valores a través de las entidades depositarias participantes en Iberclear en las que se encuentren depositadas las correspondientes acciones, quienes se encargarán de recoger dichas aceptaciones por escrito y responderán además, de acuerdo con sus registros de detalle, de la titularidad y tenencia de las acciones a las que se refieran dichas aceptaciones, así como de la inexistencia de cargas y gravámenes o derechos de terceros que limiten los derechos políticos o económicos de dichas acciones o su libre transmisibilidad.

En ningún caso la Sociedad aceptará acciones cuya fecha de contratación sea posterior al último día del plazo de aceptación de la Oferta ni declaraciones de aceptación remitidas por los destinatarios de la Oferta fuera de dicho plazo. Es decir, la fecha de contratación de aquellas acciones que se ofrezcan en venta deberá haber tenido lugar, no más tarde del último día del plazo de aceptación de la Oferta y las declaraciones de aceptación deberán ser remitidas por los destinatarios de la Oferta, asimismo, en dicho plazo como máximo.

Todo lo anterior se refiere a las aceptaciones de los titulares de acciones de CIE y al papel de las entidades financieras y entidades de servicios de inversión (ESIs) que las reciben en primer lugar. No afecta, por tanto, a los flujos de información subsiguientes entre las entidades que las reciben, los custodios, los participantes de Iberclear y las infraestructuras del mercado para realizar los procesos necesarios para la comunicación a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao del detalle de las aceptaciones que resulten de las declaraciones u órdenes de aceptación.

La información sobre el número de aceptaciones presentadas según lo dispuesto en el artículo 35.2 del Real Decreto 1066/2007, podrá ser obtenida por los interesados durante el plazo de aceptación de la Oferta, previa solicitud e identificación completa del solicitante en el domicilio de la Sociedad.

9.2.3 Publicación del resultado de la Oferta

De conformidad con lo previsto en el artículo 36 del Real Decreto 1066/2007, transcurrido el plazo de aceptación de la Oferta previsto en el Folleto Explicativo o el que resulte, en su caso, de su prórroga o modificación, y en un plazo que no excederá los 7 días hábiles desde esa fecha, las sociedades rectoras de las Bolsas

de Valores de Madrid y Bilbao publicarán el resultado de la Oferta en los boletines de cotización en los términos y sesión que indique la CNMV.

Se entenderá por fecha de publicación del resultado de la Oferta, la fecha de la sesión a la que se refieran los mencionados boletines de cotización en que se publique el resultado de la Oferta.

9.2.4 Intervención y liquidación de la Oferta

La adquisición de las acciones objeto de la Oferta se intermediará y liquidará por Banco Santander, S.A., en su condición de miembro de las Bolsas de Madrid y Bilbao y como entidad participante en Iberclear e intermediario de la operación por cuenta de la Sociedad.

La liquidación y el pago del precio de las acciones será realizado siguiendo el procedimiento establecido para ello por Iberclear, considerándose como fecha de la contratación de la correspondiente operación bursátil la de la sesión a que se refieran los Boletines Oficiales de Cotización de las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao que publiquen el resultado de la Oferta.

9.3 GASTOS DE ACEPTACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OFERTA

Los titulares de las acciones de CIE que acepten la Oferta a través de Banco Santander, S.A. no soportarán los gastos de corretaje derivados de la intervención de un miembro del mercado en la compraventa, ni de los cánones de liquidación de Iberclear, ni los de contratación de las Bolsas de Valores, que serán íntegramente satisfechos por la Sociedad.

En el supuesto de que intervengan por cuenta del aceptante de la Oferta otros miembros del mercado distintos de Banco Santander, S.A. serán a cargo del aceptante los gastos de corretaje y los demás gastos de la parte vendedora en la operación, incluyendo los cánones de liquidación de Iberclear y de contratación de las Bolsas de Valores.

Los gastos en los que incurra CIE para la adquisición de sus propias acciones y su liquidación serán satisfechos por la Sociedad.

La Sociedad no se hará cargo, en ningún caso, de las eventuales comisiones y gastos que las entidades depositarias y administradoras de las acciones carguen a sus clientes por la tramitación de órdenes derivadas de la aceptación de la Oferta.

Cualesquiera otros gastos distintos de los anteriormente reseñados serán asumidos por quien incurra en ellos.

9.4 INTERMEDIARIOS FINANCIEROS QUE ACTÚAN POR CUENTA DE LA SOCIEDAD EN EL PROCEDIMIENTO DE ACEPTACIÓN Y LIQUIDACIÓN

La Sociedad ha designado a Banco Santander, S.A., con domicilio social en el Paseo de Pereda, 9-12, 39004 Santander (Cantabria), con NIF A-39000013 e inscrita en el Registro Mercantil de Santander en la hoja 286, para actuar en su nombre como entidad encargada de la intermediación y liquidación de las operaciones relativas a la adquisición de las acciones de CIE que pudieran resultar de la Oferta.

9.5 REGLAS DE DISTRIBUCIÓN Y PRORRATEO

En el caso de que el número total de acciones comprendido en las declaraciones de aceptación supere el número máximo de la Oferta (esto es, 11.591.517 acciones, representativas del 9,675% del capital social de la Sociedad), para la liquidación de la Oferta se aplicarán las siguientes reglas de distribución y prorrateo de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.1 del Real Decreto 1066/2007:

- 1) Distribución lineal. Se comenzará la distribución adjudicando a cada aceptación un número igual de valores, que será el que resulte de dividir el 25 por 100 del total de la oferta entre el número de aceptaciones.

Las aceptaciones que se hubiesen realizado por un número de valores inferior al mencionado en el párrafo precedente se atenderán íntegramente.

- 2) Distribución del exceso. La cantidad no adjudicada según la regla anterior se distribuirá de forma proporcional al número de valores comprendidos en cada aceptación.

Las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao coordinarán sus actuaciones para determinar el número de valores que haya de ser adjudicado a cada aceptación en caso de que deban aplicarse las reglas de distribución y prorrateo anteriormente señaladas, encomendándose a la Sociedad Rectora de la Bolsa de Madrid el desarrollo de las labores que requiera el prorrateo.

En todo caso, se considerará como una sola aceptación las diversas que hubiese podido realizar, directa o indirectamente, una sola persona física o jurídica.

Si como consecuencia del prorrateo, el número de acciones que correspondería vender a cada aceptante no coincidiese con un número entero, sino con un número con decimales, dicha cifra se redondeará: (i) al alza, si el decimal equivale a la mitad de un entero o a más de la mitad de un entero (i.e. 0,5 o más); o (ii) a la baja, si el decimal equivale a menos de la mitad de un entero (menos de 0,5).

No obstante, si como consecuencia del citado redondeo el número total de acciones a adquirir por la Sociedad excediese del número máximo de acciones al que se dirige la Oferta, no se aplicará el sistema del redondeo, sino que únicamente se considerarán números enteros de acciones a adquirir, obviando los decimales.

Ahora bien, si como consecuencia del redondeo o como consecuencia de considerar únicamente números enteros de acciones a adquirir, el número total de acciones a adquirir por la Sociedad resultase inferior al número máximo de acciones al que se extiende la Oferta, cada una de las acciones sin adjudicar se irá asignando a uno de los aceptantes hasta que no quede ninguna por adjudicar, empezando por aquel aceptante que tenga un mayor número de acciones ofrecidas sin adjudicar, seguido por el segundo aceptante que tuviera más acciones ofrecidas sin adjudicar, y así sucesivamente (en caso de que dos o más aceptantes tuvieran el mismo número de acciones ofrecidas sin adjudicar, la asignación entre ellos se hará por orden alfabético).

En el apartado 3.5.1 del Folleto Explicativo se incluyen tres ejemplos de escenarios de aceptación de la Oferta con objeto de aclarar el sistema de distribución y prorrateo establecido y su impacto en el capital flotante (*free float*) de CIE.

9.6 DERECHOS DE COMPRA Y VENTA FORZOSA

No será de aplicación el régimen de compraventas forzosas establecido en el artículo 116 de la Ley del Mercado de Valores y 47 del Real Decreto 1066/2007 dado que se trata de una oferta voluntaria formulada por la propia Sociedad.

10. AUTORIZACIONES EN MATERIA DE COMPETENCIA

La Oferta no está sujeta a la obligación de notificación ni a la obtención de ninguna autorización o no oposición, con carácter previo o posterior a su formulación, por parte de la Comisión Europea, o de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o de ninguna otra autoridad de competencia que no sea europea, en virtud de lo dispuesto en, respectivamente, en el Reglamento (CE) 139/2004, de 20 de enero, sobre el control de las concentraciones entre empresas, y en la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.

11. OTRAS AUTORIZACIONES

La Oferta no está sujeta a la obligación de notificar a ninguna autoridad española o extranjera, ni a la obtención de ninguna autorización de otra autoridad administrativa española o extranjera distinta de la CNMV para llevar a cabo la Oferta. En este sentido la Sociedad no ha solicitado ninguna autorización o verificación administrativa ni ha notificado la Oferta a otros organismos supervisores o autoridades en relación con la Oferta.

12. RESTRICCIÓN TERRITORIAL

La Oferta se formula exclusivamente en el mercado español, único mercado regulado en el que se encuentran admitidas a negociación las acciones de CIE, y se dirige a todos los titulares de acciones de la Sociedad, con independencia de su nacionalidad o lugar de residencia, si bien el presente anuncio y su contenido no constituyen la formulación o difusión de la Oferta en una jurisdicción donde su formulación o difusión pudiera resultar ilegal. En consecuencia, el presente anuncio no se publicará, ni de ninguna otra manera se distribuirá o enviará a cualquier jurisdicción o territorio en el cual la Oferta pudiera resultar ilegal o donde se exigiese el registro o publicación de documentación adicional, y las personas que lo reciban no podrán publicarlo, distribuirlo ni enviarlo a dichas jurisdicciones o territorios.

A tal efecto, se informa a aquellos accionistas de CIE que residan fuera de España y decidan aceptar la Oferta de que esta puede encontrarse sujeta a restricciones legales y reglamentarias distintas de aquellas contempladas en la propia legislación española. En este sentido, será exclusiva responsabilidad de aquellos accionistas residentes en el extranjero que decidan aceptar a la Oferta el cumplimiento de dichas normas y, por tanto, la propia verificación, aplicabilidad e implicación de estas.

En Bilbao, a [●] de [●] de 2025

Anexo 6

Carta de CIE acreditativa de otras formas de publicidad o difusión por cualquier medio de la Oferta.

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Calle Edison, 4
28006 Madrid

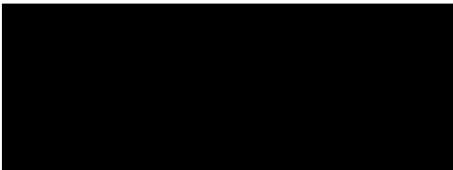
Bilbao, a 8 de abril de 2025

Re.: Oferta pública voluntaria parcial de adquisición formulada por CIE Automotive, S.A. sobre sus propias acciones

Muy señores nuestros:

En relación con la publicidad de la oferta pública voluntaria parcial de adquisición formulada por CIE Automotive, S.A. (la "**Sociedad**") sobre sus propias acciones (la "**Oferta**"), que se encuentra pendiente de autorización por ustedes, les manifestamos que, al margen de los preceptivos anuncios a los que se refiere el artículo 22 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, la Sociedad no realizará ningún tipo de publicidad o difusión por cualquier medio de la Oferta.

Atentamente,



Antonio María Pradera Jáuregui
Presidente
CIE Automotive, S.A.